Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXIX — Buenos Aires, Martes 4 de julio de 1961 — Número 19.571

INMUEBLES

Autorízase al P. E. para ceder a la Municipalidad de La Banda (Santiago del Estero), una fracción de terreno.

LEY Nº 15.812

Sancionada: 31 de mayo de 1961.
Promulgada: 22 de junio de 1961.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional a ceder a título gratuito a la Municipalidad de La Banda, provincia de Santiago del Estero, la fracción de terreno de propiedad del Estado Nacional Argentino, ubicada en el paraje denominado Los Alamos, Departamento La Banda, con una superficie de nueve (9) hectáreas y un mil novecientos cuatro (1.904) metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas lineales y linderos: doscientos cincuenta (250) metros de frente al N. E. sobre la Ruta Nacional Nº 34; por su contrafrente al S. O. canalito en medio con terrenos del Tiro Federal, antes de Nicolás Genero; cuatrocientos veintidós (422) metros al N. O. por donde linda con los Aguirre, Bando Nacional en liquidación y doctor Pedro Llanos, y trescientos setenta y nueve con cinco (379,05) metros al S. E. por donde linda con más terrenos de la Sociedad Rural del Departamento de La Banda.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treintiún días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Claudio A. Maffei — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.812

Buenos Aires, 22 de junio de 1961.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase; comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Héctor V. Noblía. — Roberto T. Alemann. — Jorge Wehbe.

DECRETO Nº 5.031

BOLETIN OFICIAL

Sumario

EDICION DEL DIA 4|7|61 (52 páginas)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 artículo 6º).

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

CONDONASE UNA DEUDA

LEY Nº 15.813

Sancionada: 31 de mayo de 1961.
Promulgada: 23 de junio de 1961.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Condónase la deuda de Veintinueve Mil Novecientos Veintinueve pesos con 80|100 moneda nacional (29.929,80 m|n.), contraída con el Estado por el extinto Teniente 1º D. Francisco Gerónimo Ibáñez.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Claudio A. Maffei — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 15.813

Buenos Aires, 23 de junio de 1961.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — Justo P. Villar. — Rosendo M. Fraga — Jorge Wehbe.

DECRETO Nº 5.162.

TITULOS HONORIFICOS

Acuérdanse permisos para aceptar una condecoración extranjera y un cargo de cónsul honorario.

LEY Nº 15.830

Sancionada: 7 de junio de 1961.
Promulgada: 21 de junio de 1961.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a don Emilio Fadlala (h) el permiso que solicita para aceptar el cargo de Cónsul Honorario del Líbano, en Asunción, República del Paraguay.

ARTICULO 2º — Acuérdase a don Carlos Roberto Moore el permiso que solicita para aceptar la Condecoración de la Orden de Ayacucho, en el Grado de "Oficial", que le confiriera el gobierno de la República del Perú.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los siete días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y uno.

J. M. GUIDO — **J. R. DECAVI**
Claudio A. Maffei — Guillermo González

Registrada bajo el número 15.830

Buenos Aires, 21 de junio de 1961.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Adolfo Mugica

DECRETO Nº 4.900.

JUSTICIA NACIONAL

SUELDOS. — **Establécense las sumas que percibirán los Jueces de la Corte Suprema y el Procurador General en concepto de compensación por responsabilidad jerárquica, lo mismo que los Jueces de Cámara y de Primera Instancia.**

LEY Nº 15.836

Sancionada: 8 de junio de 1961.
Promulgada: 15 de junio de 1961.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º. — Los jueces de la Corte Suprema y el Procurador General percibirán mensualmente la suma de veinte y tres mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 23.600) en concepto de compensación por responsabilidad jerárquica. Por igual concepto los jueces de Cámara y de Primera Instancia percibirán, respectivamente, las sumas de dieciocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 18.400) y quince mil setecientos pesos de igual moneda (m$n. 15.700).

ARTICULO 2º. — Las compensaciones a que se refiere el artículo precedente así como las establecidas —por similares conceptos— para el restante personal judicial por el artículo 25 de la ley Nº 15.796 y disposiciones adoptadas en su consecuencia, se percibirán desde el 1º de agosto de 1960.

ARTICULO 3º. — El pago de las compensaciones autorizadas por el artículo precedente, correspondiente al ejercicio de 1961, se realizarán con cargo a los créditos autorizados por el artículo 25 de la ley Nº 15.796 y las que deban efectuarse por el período 1º de agosto al 31 de octubre de 1960, se tomarán de rentas generales con imputación a la presente ley.

ARTICULO 4º. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires a ocho días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y uno.

J. M. GUIDO — **J. R. DECAVI**
Claudio A. Maffei — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.836

Buenos Aires, 15 de junio de 1961

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — Luis R. Mac Kay. — Jorge Wehbe.

DECRETO Nº 4.826.

TITULOS HONORIFICOS

CONDECORACIONES. — **Acuérdase permiso para aceptar condecoraciones.**

LEY Nº 15.829

Sancionada: 7 de junio de 1961.
Promulgada: 21 de junio de 1961.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º. — Acuérdase autorización para aceptar condecoraciones otorgadas por gobiernos extranjeros a los siguientes ciudadanos:

1. — Martínez Achával, Justiniano F.: Condecoración del "Cóndor de los Andes", en el grado de "Caballero", conferida por el gobierno de la República de Bolivia.

2. — Soria Manuel Carmen: Condecoración de la "Orden del Cóndor de los Andes", en el grado de "Comendador" y Brevet y Diploma de Piloto Militar "Honoris Causa", de la Fuerza Aérea de Bolivia, conferida por el gobierno de la República de Bolivia.

3. — Pizarro Jones, Enrique Alberto Pablo: Condecoración de la Orden "El Sol del Perú", en el grado de Gran Oficial, conferida por el gobierno de la República del Perú.

4. — Larcher, Rodolfo A.: Condecoración de la "Orden del Mérito Militar" en el grado de Gran Caballero, conferida por el gobierno de la República de los Estados Unidos del Brasil; y condecoración "Gran Oficial de la Orden Militar de Ayacucho", conferida por el gobierno de la República del Perú.

5. — Moritán Colman, Benjamín: Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el Grado de Gran Oficial, distintivo Blanco; y condecoración de la Orden "El Sol del Perú". Insignia de Gran Oficial, conferidas por el gobierno de la República del Perú; y Medalla Militar de la Armada de la República de Chile, Tercera clase, conferida por el gobierno de la República de Chile.

ARTICULO 2º. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los siete días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y uno.

J. M. GUIDO — **J. R. DECAVI**
Claudio A. Maffei — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.829

Buenos Aires, 21 de junio de 1961

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Justo P. Villar.

DECRETO Nº 4.903.

Secretaría de Obras Públicas

LICITACION PUBLICA. — Autorízase el llamado a Licitación Pública Nacional e internacional para el arrendamiento de la zona de la isla Demarchi.

DECRETO Nº 5.663. — Bs. As., 5|5|61.

VISTO los expedientes Nros. 137|58, 808|58 y 1.763|59 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con respecto a solicitudes del capital privado, de locación temporal de una fracción de las instalaciones inconclusas, ubicadas en la Dársena del Este de Isla Demarchi en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, y lo informado por la Secretaría de Estado de Marina, y CONSIDERANDO: Que constituye una imperiosa necesidad para el país, contar a breve plazo con astilleros y talleres navales adecuados y mano de obra altamente capacitada que permitan atender las necesidades crecientes de mantenimiento y construcciones de la Marina Mercante Nacional, a fin de asegurar la conservación del tonelaje en actividad, su eficiente servicio y su crecimiento normal, evitando al mismo tiempo la erogación de divisas que actualmente demandan; Que la fracción de la isla Demarchi, adyacente e integrante del Astillero Central de la Secretaría de Estado de Obras Públicas a que se refiere este decreto, forma parte de un plan de ampliaciones e instalaciones paralizadas desde hace largo tiempo, cuyas obras requerirán inversiones costosas al erario sin posibilidades inmediatas de ejecución; Que dicha fracción y sus instalaciones, por razones de ubicación y disponibilidades, ofrece las mejores perspectivas para el montaje e inmediata iniciación de tareas de un establecimiento técnicamente capacitado para emprender a gran reparación naval y construcción de buques, tan necesarias para el país; Que de los estudios realizados surge la posibilidad del aprovechamiento inmediato e intensivo de dichas instalaciones así como su acondicionamiento y ampliación con el aporte de la industria particular; Que apoyar esta intención significa para el Estado, el doble propósito de promover una industria de actividades altamente necesarias en la actualidad y habilitar sin erogación alguna, una zona improductiva y gravosa para el erario, enriqueciendo en cambio su peculio; Que la cesión temporal que se propone permitirá la construcción y montaje de una moderna planta naval, orgánicamente concebida y en condiciones de aportar inmediatamente la realización en forma preponderante, en el lugar central de necesidades, de grandes reparaciones y remodelación de buques así como su construcción hasta cierto tonelaje, cuyo requerimiento por la Marina Mercante representa un déficit nacional; Que para determinar el alcance y las limitaciones de la concesión a otorgar así como las del concurso a realizar debe tenerse en cuenta en primer término las exigencias que posibiliten la instalación de un astillero de la capacidad que determinan las necesidades y de la que resulta del aprovechamiento racional de la disposición insustituible que tiene la Dársena Este dentro del Puerto de Buenos Aires para que la industria naval pueda concretar realizaciones inmediatas de gran envergadura; Que por otra parte, la zona a utilizar quedará perfectamente delimitada, sin causar interferencias en la labor de los Talleres del Astillero Central de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables que podrá continuar funcionando sin alterar su ritmo de trabajo; Por todo ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y por el señor Secretario de Estado de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el llamado a licitación pública nacional e internacional para el arrendamiento de la zona de la Isla Demarchi (Dársena Este), adyacente al Astillero Central de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, limitada por el polígono a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, del plano agregado que se aprueba en este acto, con una superficie aproximada de veinticinco (25) hectáreas y todas las instalaciones existentes, para el fin exclusivo de instalar en ella un moderno astillero para la realización de grandes reparaciones y construcción de buques mayores y de mediano porte.

Art. 2º — Fíjase en veinte (20) años el término del arrendamiento. Al vencimiento del mismo, todas las obras, instalaciones, maquinarias y elementos que formen parte del inventario del arrendatario pasarán a ser propiedad del Estado sin cargo alguno. Las bases de la licitación preverán la posibilidad de considerar ofertas que como variante propongan otros plazos. Dichas bases indicarán, asimismo, el monto y la forma de las garantías a constituir por el arrendatario.

Art. 3º — En las bases del concurso se establecerá el mínimo de capacidad a que deberá ajustarse el plan de desarrollo de la planta a instalar, así como el valor mínimo de las mejoras a transferir al Estado para cubrir el monto del arrendamiento durante el plazo pactado.

Art. 4º — A los efectos de cumplimentar lo dispuesto precedentemente y posteriores actuaciones dispónese la constitución de una comisión que, presidida por un representante de la Presidencia de la Nación, estará integrada por un representante de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, uno de la Secretaría de Estado de Marina y otro de la Secretaría de Estado de Hacienda. Esta Comisión deberá constituirse dentro de los diez (10) días de la fecha de publicación del presente decreto y tendrá por misión:

a) Preparar los pliegos y bases del concurso, sometiéndolos a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, dentro de los treinta (30) días de su constitución;
b) Efectuar el llamado a licitación dentro de los quince (15) días posteriores a dicha aprobación;
c) Librar la misma, con un plazo de ciento veinte (120) días para la presentación de propuestas;
d) Realizar el estudio y proceder a la preadjudicación dentro de los cuarenta y cinco (45) días subsiguientes;
e) Presentar dicho resultado a la aprobación de la Secretaría de Estado de Marina;
f) Preparar el contrato de arrendamiento dentro de los cuarenta y cinco (45) días subsiguientes a dicha aprobación;
g) Someter dicho contrato a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional por intermedio de la Secretaría de Estado de Marina;
h) Cumplir todas las tramitaciones y requisitos legales accesorios que corresponda.

Art. 5º — A los fines de los trámites de esta licitación y subsiguientes de adjudicación y contrato, se autoriza a la Comisión a que se refiere el artículo anterior a apartarse del régimen de contrataciones prescripto por el Decreto número 4.294|58 en cuyo caso someterá el régimen especial que lo sustituya a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 6º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Obras y Servicios Públicos y de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Obras Públicas y de Marina.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — Arturo Acevedo. — Justo P. Villar. — Jorge Wehbe. — Gastón C. Clement.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

DECRETO Nº 5.141. — Bs. As., 23|6|61.

VISTO la vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; El Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 10 de mayo de 1961, para promover a Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Washington Alejandro José Luis Orfila y, Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1), a Embajador Extraordinario y Plenipotenciario 446, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase 480, D. Washington Alejandro José Luis Orfila (M. 3.359.918, D. M. 51, Clase 1925; Céd. Id. 2.068.761, Pol. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Adolfo Mugica.

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO SUPERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Organizará y dictará cursos para la capacitación y perfeccionamiento del personal de la Administración Pública.

DECRETO Nº 4.652. — Bs. As., 9|6|61.

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 4.027 de fecha 1º de abril de 1958 y CONSIDERANDO: Que el Instituto Superior de Administración Pública dependiente de la Presidencia de la Nación ha programado un amplio plan de cursos para la capacitación de funcionarios de todas las jerarquías; Que mediante los citados cursos, además de darse cumplimiento a las normas legales vigentes, se procura crear en la Administración Pública las condiciones necesarias para el aumento de su eficiencia, base de una efectiva racionalización; Que el sistema de contratación de personal docente ha sido ya previsto en el decreto reglamentario Nº 6.343 de fecha 29 de abril de 1958, y el Instituto cuenta con las partidas presupuestarias que permiten ponerlo en ejecución; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El Instituto Superior de Administración Pública (I. S. A. P.), organizará y dictará los siguiente cursos para la capacitación y perfeccionamiento del personal de la Administración Pública Nacional:

a) Curso de Organización y Métodos, destinado a la formación de técnicos analistas en racionalización; administrativa, para prestar servicios en el I. S. A. P. o en los diferentes servicios de O. y M. de los Ministerios, Secretarías de Estado y organismos descentralizados, incluyendo Empresas del Estado.
b) Curso de Administración de Personal, destinado a capacitar a los funcionarios de los diferentes servicios de personal, en las nuevas técnicas de administración de personal.
c) Curso de Administración Pública, destinado a capacitar a los funcionarios de la Clase "A" del Escalafón y categorías equivalentes.
d) Curso Medio de Administración Pública, destinado a capacitar a los funcionarios de la Clase "B", Grupo I y II del Escalafón y categorías equivalentes.
e) Cursos Centrales de Supervisión (Supervisores), destinado a capacitar a los funcionarios de la Clase "B", Grupos III a VIII y categorías equivalentes, que preferentemente tengan personal a sus órdenes en las diferentes unidades o sectores operativos de la Administración Nacional.
f) Curso de Instructores, en Técnicas de Supervisión, destinado a la formación del cuerpo docente de la Administración Pública en la especialidad de capacitación de supervisores.

Art. 2º — La Dirección del I. S. A. P. reglamentará las características y detalles de cada uno de los cursos mencionados, incluyendo: programas cantidad de horas asignadas a cada materia, la cantidad, duración y oportunidad de los cursos, temas a cargo de los ayudantes de curso, procedimiento de inscripción; procedimientos de enseñanza que se utilizarán; exigencias que deben llenar los cursantes para obtener el certificado, integración de mesas examinadoras, horario de cursos, etc.

Art. 3º — La asistencia a los cursos detallados en el artículo 1º del presente decreto, con autorización competente, se considera como parte de las tareas específicas de cada funcionario o empleado cursante.

Art. 4º — A los efectos del artículo 5º del Decreto Nº 9.252|60 serán válidos los certificados de aprobación de los cursos indicados en los incisos c), d) y e) del artículo 1º del presente decreto. Los alumnos del curso f) obtendrán también certificado del curso e) al aprobar el respectivo examen.

Art. 5º — Los cursos podrán dictarse dentro o fuera del horario oficial de la Administración Pública, y no se considerarán incompatibles las contrataciones previstas en el Art. 7º del presente decreto y las tareas administrativas, a cuyo efecto y en caso de superposición horaria, los organismos respectivos y el I. S. A. P. adoptarán las medidas necesarias para regularizar la prestación de servicios de los agentes comprendidos en el presente artículo.

Art. 6º — Además de los Cursos Centrales de Supervisión que se dictarán en el I. S. A. P., se organizarán cursos similares en cada jurisdicción administrativa. Presidencia de la Nación, Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunal de Cuentas de la Nación, Reparticiones descentralizadas y Empresas del Estado; su instalación y desarrollo se ajustará a las siguientes normas:

a) Los cursos se ajustarán a los programas e instrucciones que prepare el I. S. A. P.
b) Los servicios administrativos pertinentes tendrán a su cargo la organización y realización de los cursos y deberán proveer personal, local adecuado, útiles, muebles y demás comodidades.
Estará a cargo, igualmente, la reimpresión del material didáctico que indique o facilite el I. S. A. P. y el control de la asistencia.
c) Los cursos serán dictados por funcionarios de las Clases "A" y "B" que hayan sido seleccionados y capacitados en el Curso de Instructores del I. S. A. P. Entre éstos, la autoridad de la respectiva jurisdicción, previa consulta con el I. S. A. P., designará el Encargado de Curso.
d) El desarrollo de los cursos y los exámenes serán controlados por funcionarios de la Dirección de Cursos del I. S. A. P. Los certificados finales serán firmados por el Director de Cursos del I.S.A.P. y por el encargado de Cursos respectivo.

Art. 7º — Para dictar los cursos mencionados en el Art. 1º se contratarán los profesores, disertantes, instructores o ayudantes de cursos que sean necesarios de acuerdo a lo previsto en el Decreto-Ley Nº 4.027|58, artículo 10º, Inc. i). Tales contrataciones que se harán por tiempo limitado y para cursos determinados, podrán realizarse con agentes que revisten en cualquiera de las jerarquías de la Administración Pública, de cualquier jurisdicción, incluso del mismo Instituto Superior de Administración Pública o con personas ajenas a la función pública, siempre que reúnan las condiciones y conocimientos especializados necesarios.

Art. 8º — Con excepción de los expertos extranjeros, enviados por organismos internacionales de asistencia técnica o de los funcionarios de firmas privadas que actúen en representación de las mismas para demostración o explicación de los elementos de su comercio todas las personas que dicten clases conferencias o cursillos o que conduzcan seminarios, discusiones guiadas o grupos de trabajo, podrán recibir compensaciones en forma de honorarios según escala que se someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 9º — Los instructores contratados para dictar clase en los Cursos de Supervisores (Art. 1º, Inc. e) y Art. 6º) podrán pasar a revistar en comisión para dedicarse a la tarea de Instructor en Técnicas de Supervisión, siempre que en la misma no sean remunerados por más de cincuenta y cinco (55) horas de clase en el mes, y que en otras tareas relacionadas con los cursos completen el período de tiempo diario establecido como horario administrativo.

Art. 10. — Para la selección de personal docente se seguirá el siguiente procedimiento: se constituirá una comisión de selección para cada curso, la cual determinará la persona que de acuerdo con sus antecedentes debe dictar cada asignatura. Una vez efectuada esa determinación el Director de I. S. A. P., procederá a firmar con la persona elegida el contrato respectivo con arreglo al modelo adjunto que se aprueba. Dicho contrato surtirá efectos desde la fecha de su firma. Las Comisiones de Selección estarán integradas en todos los casos por el Secretario Técnico de la Presidencia de la Nación, por el Director del I. S. A. P. y por el Director de Cursos del I. S. A. P., además la integrarán los miembros que se indican a continuación para los siguientes cursos:

Curso de Administración Pública. Procurador del Tesoro y Subsecretario de Hacienda.

Curso Medio de Administración Pública. Director General del Servicio Civil de la Nación.

Curso de Organización y Métodos: Director y Subdirector del Servicio de O. y M. del I. S. A. P.

Cursos Centrales de Supervisión y Cursos de Instructores. Encargado del Curso (actualmente experto de Naciones Unidas).

Cursos Desconcentrados de Supervisión (Art. 6º del presente decreto), Titular de Personal de la jurisdicción respectiva y Encargado del curso.

Curso de Administración de Personal. Director General del Servicio Civil de la Nación.

Art. 11. — Todas las dependencias de la Administración Pública deberán prestar amplia colaboración al Servicio de Cursos del Instituto Superior de Administración Pública, en todo lo que ataña al mejor desarrollo de los Cursos mencionados.

Art. 12. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderán con imputación al Sector 2, Financiación 5, Anexo 200, Jurisdicción 1, Inciso 7, Principal 33, Subprincipal 615 del Presupuesto del Instituto Superior de Administración Pública (Organismos Descentralizados Nº 73).

Art. 13. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — Jorge Wehbe

ANEXO AL ART. 10º

Entre el Director del Instituto Superior de Administración Pública en representación del Poder Ejecutivo, en virtud de lo establecido en el Artículo 10º del Decreto Nº .... y el señor .... se conviene celebrar el siguiente:

CONTRATO

Art. 1º — El señor... se compromete a dictar en el Instituto Superior de Administración Pública... horas de 60 minutos de clase correspondientes a la asignatura... de los Cursos de .... a dictarse en los meses de ... a.... del año .... y con arreglo a lo establecido en el presente contrato, en el Decreto Nº .... y en el reglamento de cursos del ISAP.

Art. 2º — El señor .... dictará sus clases en el horario que le asigne la Dirección de Cursos del ISAP. y deberá desarrollar totalmente en ellos la asignatura mencionada en el artículo anterior ajustándose al programa básico establecido en el anexo Nº .... del Reglamento de Cursos.

Art. 3º — El señor .... percibirá por cada hora de clase completa dictada la suma de m$n.... que le será abonada dentro de los cinco días de finalizado el mes en que la dicte.

Art. 4º — Aunque la remuneración se establece sobre las horas de clase efectivamente dictadas, el señor... deberá prestar colaboración con la Dirección de Cursos del I.S.A.P. para integrar las mesas examinadoras, para tomar exámenes, calificar monografías, así como para atender consultas y aclaraciones del tema con los cursantes o preparar material didáctico referente a su materia. — El cumplimiento de estás funciones podrá insumir hasta un 40 o|o del tiempo de horas de clase previsto en el Art. 1º del presente contrato, sin que se lo considere por separado a los efectos de la remuneración.

Art. 5º — El ISAP, podrá declarar rescindido el presente contrato en caso de que el señor.... inasistiera sin causa justificada y previo aviso a dos clases consecutivas o cuatro alternadas, o no cumpliera las tareas a que se refiere el Artículo 4º del presente contrato.

Art. 6º — Los pagos que efectúe el ISAP. al señor .... revisten el carácter de honorarios profesionales y no crean con el Estado relación de empleo.

Art. 7º — A los efectos de las divergencias que origine la aplicación del presente contrato, y también para el caso de controversia judicial emergente del mismo, las partes establecen expresamente la jurisdicción de los tribunales federales de la Capital Federal.

Art. 8º — El ISAP., constituye su domicilio en Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 501, 5º Piso y el señor .... en .....

Art. 9º — El sellado del presente contrato en la proporción que corresponde será repuesto por el Contratado en el original que quedará en poder del ISAP.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires a los .... días del mes de .... del año 19....

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Modifícase el apartado 3º del Art. 18 del Decreto 6.582/54, reglamentario de la Ley 14.250 por la que se fija el alcance de las convenciones colectivas de trabajo.

DECRETO Nº 4.460 - Bs. As. 2/6/61

VISTO que por imperio de la Ley Nº 14.250, las convenciones colectivas de trabajo que se celebran conforme a las normas que ella señala, entre una asociación profesional de empleadores, un empleador o un grupo de empleadores y una asociación profesional de trabajadores con personalidad gremial, podrá tener alcance nacional (Arts. 1º y 11º); Que no obstante, conforme a lo preceptuado en el Art. 19º del mismo estatuto legal, quedó supeditada a la respectiva reglamentación la medida en que se aplicará a aquellas actividades que, "dadas sus características particulares, tengan en vigencia ordenamientos legales o reglamentarios vinculados con la misma materia"; Que en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y específicamente de las allí otorgadas, el Poder Ejecutivo ha dictado el Decreto reglamentario Nº 6.582/54 en cuyo artículo 18 establece: "Hasta tanto nuevas circunstancias hagan aconsejable su regulación por el régimen de la Ley 14.250, continuarán rigiéndose por los sistemas adoptados en los ordenamientos en vigencia, las siguientes actividades" ...3) Las remuneraciones de los trabajadores a domicilio (Ley 12.713)"; Que desde la vigencia de la Ley 12.713 (noviembre 15 de 1941), ha sido evidente el resultado positivo de las normas reguladoras de los salarios y tarifas para los trabajadores a domicilio de la Capital Federal; pero en cambio no ha ocurrido lo propio en el interior del país —salvo contadas excepciones—, porque las comisiones de salarios previstas por el artículo 16 de aquella ley, no han ejercido sus funciones en forma periódica a objeto de sistematizar por zonas jurisdiccionales los valores retributivos para esas tareas; Que por tal causa, las representaciones patronales y obreras han obtenido soluciones transitorias, mediante el recurso de hacer extensivos por acuerdo de partes, los aumentos salariales que por Convenios Colectivos se reconocían a los obreros internos; lo que significa enervar de hecho el procedimiento de la Ley Nº 12.713 (Art. 16) y además, desvirtuar los objetivos técnicos de equilibrar los salarios en función de la economía y posibilidades de cada jurisdicción; Que tales resultados al margen del ordenamiento legal (comisiones de salarios locales), aunque impuestos por necesidades ineludibles e impostergables, son demostrativos de la urgencia de dar mayor flexibilidad a la reglamentación de la Ley Nº 14.250 en forma que permita aplicar desde ya este estatuto legal en subsidio o complemento del de la Ley Nº 12.713, es decir, manteniendo el principio de que las soluciones a los problemas sobre retribuciones de las tareas a domicilio deben ser resueltas por las comisiones de salarios jurisdiccionales, y para el caso de que éstas no se constituyeran, no funcionaran o no arribaran a conclusiones definitivas y oportunas, dichas cuestiones puedan ser decididas por aplicación del temperamento de extensión que prevé la ley de convenciones colectivas, previa calificación por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de las condiciones, excepciones y de urgencia que así lo determinen; En todos los casos y atento el remedio de excepción que se arbitra, en defecto de la vigencia efectiva del sistema previsto en la Ley 12.713, la extensión de la obligatoriedad del pago de salarios a zonas ajenas al ámbito jurisdiccional de la comisión que los fijará, se hará mediando petición coincidente de ambas partes interesadas; Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Agruéguese al apartado 3º del Art. 18 del Decreto Nº 6.582/54, reglamentario de la Ley 14.250, lo siguiente: "Pero cuando circunstancias especiales lo justifiquen, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediando requerimiento conjunto de las partes interesadas, podrá extender la obligatoriedad del pago de salarios fijados por una comisión de esta índole, a zonas no comprendidas en el ámbito de actuación de la misma. El acuerdo podrá contemplar la inclusión de coeficientes zonales".

Art. 2º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Guillermo J. Acuña Anzorena.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Libérase de recargos a la introducción de maquinarias que integran una planta industrial.**

DECRETO Nº 4.776 Buenos Aires, 14 de junio de 1961.

VISTO el Decreto número 13.277/59 y lo tramitado por Expediente M. E. número 42/61 (SIM. 70.306/61), en el cual la firma "La Industrial Alimenticia S. A." (en formación), gestiona la liberación del pago de recargos a la introducción de maquinarias que integran una planta de elaboración de galletitas, y CONSIDERANDO: Que tratándose de la fabricación de un producto alimenticio de consumo popular, interesa facilitar la instalación de plantas automáticas, que por su concepción moderna resulten de elevado rendimiento y contribuyan a la reducción de los costos de producción; Que no obstante que los elementos integrantes de esta planta pueden importarse libres del pago de recargos de acuerdo con lo establecido por el Decreto 5.439/59 y sus modificatorios, se estima conveniente acordarles los beneficios del Decreto 13.277/59 en razón de que con ello se asegura la vigencia de la librración de recargos durante el tiempo que se fija para su despacho a plaza; Por ello, y atento lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800/59),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la importación libre del pago de recargos, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 13.277/59, de los elementos cuya descripción técnica e individualización se consigna en la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto, los que deberán ser nuevos y destinados a la planta industrial de la firma "La Industrial Alimenticia S. A." (en formación), ubicada en el Km. 3 de la Ruta Nº 9, Provincia de Córdoba.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza en las condiciones señaladas en el artículo anterior de los bienes indicados en la citada planilla anexa, siempre que se despachen dentro del término de doscientos setenta (270) días a contar desde la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Previo a cada despacho a plaza, la firma beneficiaria presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería un detalle de los elementos a importar y en ocasión de su instalación en fábrica, comunicará dicha circunstancia por escrito a la mencionada Secretaría de Estado a los efectos de la verificación que establece el artículo 4º del Decreto número 13.277/59, hecho que deberá producirse dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días a contar desde la fecha del último despacho a plaza.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente podrá autorizar las sustituciones de bienes y modificaciones de valores que por motivos fundados solicite la beneficiaria, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 5º — La firma "La Industrial Alimenticia S. A." (en formación) deberá ingresar al país la totalidad de la maquinaria y elementos descriptos en la planilla anexa y cumplir con el compromiso de mantener en funcionamiento íntegramente la línea de producción durante un plazo de cinco (5) años como mínimo.

Art. 6º — Cuando se comprobara la transgresión al alcance y condiciones de las franquicias que otorga el presente decreto y a los valores reales de los bienes consignados en la planilla anexa o los que resultaren de las modificaciones autorizadas de acuerdo con el artículo 4º, la Secretaría de Estado de Hacienda procederá al cobro compulsivo de los recargos que a la fecha del despacho a plaza hubieran debido tributar los elementos importados, haciéndose pasible asimismo el beneficiario, de las franquicias del presente decreto, de las sanciones previstas por la Ley número 14.792.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, Comercio y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — José A. Blanco. — Pedro M. García Oliver. — Jorge Wehbe.

Nómina de las máquinas y equipos integrantes de la planta de elaboración de galletitas a importar por la firma "La Industrial Alimenticia S. A." (en formación), para ser instaladas en su establecimiento ubicado en el Km. 3 de la Ruta 9, Provincia de Córdoba.

Cantidad	Descripción	Valor C y F en u$s.
1 (uno)	Equipo neumático automático "CEBAT" para el traslado, purificado y selección de harinas, compuesto de una máquina recibidora de harina; tres grupos compresores con motor de 2 HP. c/u., dos grupos de aspiración con filtros con motor de 1 HP. cada uno; un silo de 3.000 kgs., una balanza automática especial con depósito de carga, dos silos de servicio continuo de 450 kgs.; 50 mts. de cañerías de instalación, válvulas; comando electrónico con cuatro medidores controles ..	12.783.—
1 (una)	Amasadora automática volcadora "CEBAT", de alta velocidad, con aparato de carga y descarga automática, a brazos paralelos para 1.000 lts., equipada con motor de 17 HP. + 1 ½ HP.	7.725.—
1 (una)	Amasadora automática "CEBAT", de alta velocidad, con aparato de carga y descarga automática, a brazos paralelos para 600 lts., equipadas con motor de 11 HP. + 1 ½ HP	5.069.—
1 (uno)	Laminador automático tipo "GIGANTE" de alta velocidad con mesa giratoria, equipado con motor de 7 HP.	2.461.—
1 (uno)	Conjunto electrónico estampado - jeringador rotativa "CEBAT" con humidificador automático, con tres parejas de cilindros calibradores; completo, con sus correspondientes moldes adaptados y dorador de azúcar equipada con motor de 9 HP. y máquina creadora de hojas de masas de 80 cm. de ancho, equipada con motor de 10 HP. + 2 ½ HP.	50.440.—
1 (uno)	Horno automático electrónico de túnel continuo "CEBAT", para cocimiento por sistema de vapor a alta presión, radiado mediante tubos aleados especiales "Mannesman" para resistencias de 1.000 atmósferas; cámara de cocción de 60 mts. x 0,80 mts., completo, con: quemador, sus correspondientes cintas de malla acero sandvich, con cabezales de precalentamiento y enfriamiento posterior y equipado con motores de 5 HP. + 0,75 HP. + 0,75 HP.	64.000.—
1 (uno)	Equipo automático de apilado girador y refrigerador bizcochos y cinta transportadora, de 30 mts. de largo, equipado con motor de 1 ½ HP. + 1 HP.	7.835.—
1 (una)	Envolvedora automática de galletitas, CEBAT modelo 739, completa, de grupos suplementarios y célula electrónica de centrado de envoltura, equipada con motor de ½ HP.	12.174.—
1 (una)	Llenadora continua de latas con galletitas a granel, con transportador de latas llenas y vacías, equipada con motor de ½ HP	2.800.—
1 (una)	Refinadora de masa "CEBAT" de tres cilindros horizontales, equipada con motor de 4 HP.	2.282.—
	VALOR TOTAL C y F	167.569.—

Secretaría de Guerra

FUERZAS ARMADAS

EJERCITO. — **Acéptase la invitación formul da por el gobierno de la República Oriental del Uruguay para que jefes del Ejército desarrollen un ciclo de exposiciones en ese país.**

DECRETO Nº 5.175 — Bs. As. 26/6/61

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en Expediente Nº 15.050/61 Cde. 122 (S. G.), y CONSIDERANDO: Que es particular beneficio aceptar el ofrecimiento formulado por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, para que Jefes del Ejército Argentino desarrollen en el Instituto Militar de Estudios Superiores de ese país, un ciclo de exposiciones sobre temas profesionales de actualidad y que interesan particularmente al desenvolvimiento de las instituciones militares de ambos países; Que ello contribuirá a afianzar los vínculos de amistad y confraternidad entre los dos países y permitirá hacer conocer las ideas del Ejército Argentino sobre los aspectos derivados de las ideologías internacionales; Que es una muestra del prestigio alcanzado en Latinoamérica;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la invitación formulada por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para que jefes argentinos desarrollen un ciclo de exposiciones en el Instituto Militar de Estudios Superiores de ese país.

Art. 2º. — Desígnase a tales efectos al Teniente Coronel D. Leandro Enrique Anaya, Mayores D. Amalio Ricardo Pedemonte, D. Julio César Viola Pantoli y D. Rodolfo Oscar Reinoso, asistidos por el Teniente Coronel del Ejército Francés D. Roberto Bentresque, asesor del Estado Mayor General del Ejército, por un lapso de veintiún (21) días aproximadamente.

Art. 3º. — Los causantes durante su permanencia en el mencionado país, revistarán a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en Uruguay.

Art. 4º. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2—1—61—0—0—9—334—7—54—512—5284; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1960/61.

Art. 5º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 6º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Público de la Secretaría de Gurera y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Guerra - Comando en Jefe del Ejército - Estado Mayor General del Ejército).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Adolfo Mugica. — Rosendo M. Fraga.

Secretaría del Transporte

CONTRATACIONES DEL ESTADO. — Apruébase el contrato de construcción de dos cargueros, celebrado entre la ex Administración General de la Flota Mercante del Estado y Astilleros de Cádiz S. A.

DECRETO Nº 5.183. — Bs. As. 26|6|61.

VISTO que la Ex-Administración General de la Flota Mercante del Estado solicita el referéndum del contrato suscripto con Astilleros de Cádiz S. A. el 8 de febrero ppdo., para la construcción de dos cargueros rápidos tipo "YC-RIO" de 8.250 toneladas de porte bruto cada uno; y CONSIDERANDO: Que los decretos 5737|59 y 1966|60 autorizaron a la Ex-Administración General de la Flota Mercante del Estado y a otras entidades estatales, para contratar con astilleros españoles la construcción de buques, con ajuste al régimen establecido en los mismos y "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional; Que las cláusulas del contrato firmado entre la Ex-Flota Mercante del Estado y la firma "Astilleros de Cádiz S. A.", resguardan satisfactoriamente los derechos de la compradora, al par que aseguran un fiel cumplimiento de las obligaciones a cargo de los constructores; Que tanto el precio como los plazos de entrega, que fueron convenidos después de una consideración detenida, satisfacen la exigencia impuesta por el Decreto número 5737|59, ya que el análisis comparativo efectuado, ha demostrado que la cotización del astillero español adjudicatario está al nivel de las de los astilleros de los otros países de Europa Occidental; Que la Secretaría de Estado de Hacienda por nota Nº 213 del 23|11|60, prestó su conformidad al plan de financiación formulado por la Ex-Flota Mercante del Estado y otorgó al mismo tiempo su aval, para el préstamo que concedería el Banco Industrial de la República Argentina, por el monto equivalente al 56 % del precio de los dos buques, que de acuerdo al artículo 3º del Decreto 1966|60 representa la parte que corresponde imputar a la "Cuenta Liquidación" que el Banco Español de Moneda Extranjera tiene abierta en el Banco Central de la República Argentina, conforme al artículo 2º del Protocolo del 20 de febrero de 1958; Que la Secretaría de Estado de Marina por nota S.E.F. p.g. Nº 1424|60 de fecha 1º|12|60, manifestó su conformidad con las construcciones propuestas, siempre que la Ex-Flota Mercante del Estado tuviera urgencia en incorporar las dos unidades y contemplara en su plan de renovación la construcción de otros dos cargueros similares a los que se construirán en España, cuya ejecución se encomendaría al astillero de Río Santiago; Que la Ex-Administración General de la Flota Mercante del Estado ha manifestado que tiene gran urgencia en incorporar a su elenco estas dos unidades, pero como necesita otras dos del mismo tipo y porte, hará las gestiones ante el astillero de Río Santiago, para determinar las condiciones de precio plazos y financiación que podrían convenirse con el mismo; Que la Asociación de Astilleros Argentinos no contestó la nota que le dirigió la Ex-Flota Mercante del Estado, para conocer si la industria privada, podía ofrecer las mismas condiciones de precio, plazos de entrega y financiación que iban a convenirse con los astilleros españoles; Que el Banco Industrial de la República Argentina en su comunicación de 29|12|60, referente a la solicitud número 90.413|14, legajo Nº 36.068, puso en conocimiento de la Ex-Flota Mercante del Estado, que le había concedido la garantía pedida, destinada a cubrir las obligaciones a contraer con los astilleros españoles, alcanzando dicha garantía a la suma de u$s. C.A.E. 5.800.000.— correspondientes a los distintos pagos previstos con el contrato. Asimismo, el Banco Industrial de la República Argentina le ha acordado a la Ex-Flota Mercante del Estado, un préstamo en cuenta especial, por el equivalente en pesos moneda nacional de u$s. C.A.E. 4.640.000.—, con destino a financiar parcialmente la construcción en astilleros españoles de los dos cargueros, cuyo importe representa el 56 % del precio total de los buques, que se imputará a la "Cuenta Liquidación", conforme a lo establecido por el Decreto 1966|60; Que de acuerdo con el régimen de construcción de buques en España, previsto en los Decretos 5737|59 y 1966|60, se encuentra a cargo de las empresas o entidades compradoras, el suministro a los astilleros de diversos materiales y elementos, cuyo importe no podrá exceder del 30 % del precio total de los buques; Que las empresas interesadas han sido autorizadas a financiar la adquisición de dichos materiales mediante el empleo de otras divisas, debiendo llenar a ese efecto los recaudos de la Ley de Contabilidad; Que el Plan de Financiación preparado por la Ex-Flota Mercante del Estado, ha estimado el valor de los materiales a proveer en la suma de u$s. 2.450.000.— previéndose que su pago se realizará en un plazo de 5 años, a partir de la entrega de los buques, excepto un 10 % que se abonaría durante el período de construcción de los mismos; Que en razón de la modalidad de la construcción naval, han debido preverse en el contrato diferentes plazos escalonados, unos para que los constructores entreguen a la compradora la necesaria información y otros para que esta última suministre los materiales a su cargo; Que estos diferentes plazos para el suministro de la información y para la entrega de los materiales, imposibilita realizar una sola licitación, que comprenda a todos los rubros en que se dividen estos últimos Más aún, el llamado no podría hacerse, mientras no obren en poder de la compradora las informaciones que debe preparar el astillero, las que deberán contener las especificaciones de detalle, que serán las bases necesarias de los pertinentes pedidos. Como los plazos para el suministro de estas informaciones varían de 3 a 10 meses, es materialmente imposible llamar a una licitación única, no quedando otra alternativa que realizar licitaciones parciales a medida que se vayan recibiendo las especificaciones del astillero; Que la Ex-Flota Mercante del Estado ha previsto realizar, en primer término, una licitación pública internacional exclusivamente de financiación, a los efectos de obtener en las mejores condiciones, los fondos necesarios para la adquisición de los elementos a su cargo; Que una vez conseguidos los fondos, estima que podrán realizarse en óptimas condiciones, tantos llamados como rubros distintos de materiales y elementos especifica el anexo 4 del contrato, efectuándose el pago a los proveedores adjudicatarios al contado, para beneficiarse así con los precios más bajos del mercado internacional; Que, es evidente que si en lugar de realizar en primer término una licitación para la financiación, se optara por realizar diversos llamados con pagos diferidos, sería difícil obtener las condiciones de financiación que la Ex-Flota Mercante del Estado necesita, pues en el mercado internacional los plazos de pago para el material metalúrgico, son sensiblemente inferiores a los acordados para otros elementos; Que, por consiguiente, el mejor procedimiento a seguir es llamar a una licitación pública internacional, para financiar por un monto máximo de u$s. 2.500.000.—, los materiales y elementos enumerados en el anexo 4 del contrato, cuyo suministro corre por cuenta de la Ex-Flota Mercante del Estado; Por ello, estando cumplidos los requisitos y recaudos establecidos en los Decretos Nros. 5.737|59 y 1.966|60 y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º: Apruébase el contrato de construcción de dos cargueros rápidos tipo "YC-RIO" de 8.250 toneladas de porte bruto cada uno, suscripto el 8 de febrero del corriente año, ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre la Ex-Administración General de la Flota Mercante del Estado y la firma "Astilleros de Cádiz S. A.".

Art. 2º: Autorízase a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas creada por Ley Nº 15.761 a realizar un llamado a licitación pública internacional bajo las condiciones por ella propuestas con el fin de financiar, con el aval de la Secretaría de Hacienda de la Nación, hasta un importe máximo de u$s. 2.500.000.—, que se destinarán a la adquisición de los materiales y elementos que se ha obligado a suministrar a la firma "Astilleros de Cádiz S. A.", conforme con el anexo 4 del contrato. Facúltase a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas a adjudicar esta licitación con ajuste a las normas establecidas por la Ley de Contabilidad y decretos reglamentarios.

Art. 3º: Facúltase a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, para realizar los llamados a licitación pública que sean necesarios para asegurar el suministro de los materiales a su cargo, dentro de los plazos especificados en el contrato y a efectuar las adjudicaciones correspondientes, de acuerdo con las normas legales en vigencia.

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, de Economía y de Defensa Nacional, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte, de Marina y de Hacienda.

Art. 5º: Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — Justo P. Villar. — Arturo Acevedo. — Guido C. Belzoni. — Jorge Wehbe. — Gastón C. Clement.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — Libérase del pago de recargos a la introducción de maquinarias que integran una planta industrial.

DECRETO Nº 4.775 — Buenos Aires, 14 de junio de 1961.

VISTO el Decreto número 13.277|59 y lo tramitado por Expediente M. E. número 7.196|60 (SIM. 78.151|60), en el cual la firma Mezzadri Hermanos S. A. C. e I., gestiona la liberación del pago de recargos a la introducción de maquinarias que integran una planta de elaboración continua de grasas comestibles, y CONSIDERANDO: Que mediante el reequipamiento de la industria elaboradora de grasas comestibles con equipos de alta eficiencia técnica, se contribuye a la valorización de la riqueza agropecuaria; Que con tal propósito resulta conveniente facilitar la importación de los equipos integrantes de la planta que se solicita, Que las maquinarias a importarse constituyen una línea de producción ajustada a los términos establecidos por el Decreto número 13.277|59 y cuya importación corresponde autorizarse libre del pago de recargos; Por ello, y atento lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800|59),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la importación libre del pago de recargos, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 13.277|59, de los elementos cuya descripción técnica e individualización se consigna en la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto, los que deberán ser nuevos y destinados a la planta industrial de la firma Mezzadri Hermanos S. A. C. e I., ubicada en la calle Muñiz Nº 1644|68 de la Capital Federal.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza en las condiciones señaladas en el artículo anterior, de los bienes indicados en la citada planilla anexa, siempre que se despachen dentro del término de doscientos setenta (270) días a contar desde la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Previo a cada despacho a plaza, la firma beneficiaria presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería un detalle de los elementos a importar y en ocasión de su instalación en fábrica, comunicará dicha circunstancia por escrito a la mencionada Secretaría de Estado a los efectos de la verificación que establece el artículo 4º del Decreto número 13.277|59, hecho que deberá producirse dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días a contar desde la fecha del último despacho a plaza.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente podrá autorizar las sustituciones de bienes y modificaciones de valores que por motivos fundados solicite la beneficiaria, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 5º — La firma Mezzadri Hermanos S. A. C. e I. deberá ingresar al país la totalidad de la maquinaria y elementos descriptos en la planilla anexa y cumplir con el compromiso de mantener en funcionamiento íntegramente la línea de producción durante un plazo de cinco (5) años como mínimo.

Art. 6º — Cuando se comprobara la transgresión al alcance y condiciones de las franquicias que otorga el presente decreto y a los valores reales de los bienes consignados en la planilla anexa o los que resultaren de las modificaciones autorizadas de acuerdo con el artículo 4º, la Secretaría de Estado de Hacienda procederá al cobro compulsivo de los recargos que, a la fecha del despacho a plaza, hubieran debido tributar los elementos importados haciéndose pasible asimismo, el beneficiario de las franquicias del presente decreto, de las sanciones previstas por la Ley número 14.792.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, Comercio y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — José A. Blanco. — Pedro M. García Oliver. — Jorge Wehbe.

Nómina de las máquinas y equipos integrantes de la planta de elaboración continua de grasas comestibles a importar por la firma "Mezzadri Hermanos S. A. C. e I.", para ser instaladas en su establecimiento ubicado en la calle Muñiz Nº 1644|68 de la Capital Federal

Cantidad	DESCRIPCION	Valor C y F en u$s.
1 (una)	Máquina "expulsor" TITAN, modelo CFE 4, de tres secciones (picado, precalentamiento y derretido). Alimentada automáticamente por medio de dos sinfines, completa, con: bomba integral, válvula reductora de presión, manómetro y termómetro a reloj, sus llaves y válvulas y su juego de herramientas. Accionada por motor eléctrico de 25 HP.	9.163.—
1 (una)	Filtro rotativo TITAN, modelo 3, con motor eléctrico de 0,35 HP., provisto de: tres zarandas de acero inoxidable y compresor de aire accionado por motor eléctrico de 0,75 HP.	2.580.—
1 (una)	Prensa sinfín TITAN, modelo CSP II, de presión regulable por medio de una válvula oscilante; motor eléctrico de accionamiento 2,5 HP., equipada con una bomba integral p. grasa derretida	725.—
3 (tres)	Equipos de lavado de grasa, TITAN, modelo IV, compuestos de: un emulsificador de dos válvulas (agua y vapor) y provistos de termómetro esférico, dos bombas especiales p/grasa a engranajes excéntricos, accionados por un motor eléctrico de 1,5 HP. cada uno. Todos los elementos montados sobre un armazón de hierro ángulo	[illegible].—
3 ([illegible])	Centrífugas TITAN, modelo superjector CNS 70, con bola de 150 kgrs., de acero especial y en su parte interna acero inoxidable, con dispositivo de descarga continua de sólidos durante la marcha, accionada por un motor eléctrico blindado de 10 HP.	12.324.—
1 ([illegible])	Refrigerador - homogeneizador TITAN, modelo CK 5, compuestos de 4 cilindros con camisa para agua fría y bomba integral de engranajes excéntricos; accionado por un motor eléctrico de 7,5 HP.	2.263.—
1 (una)	Máquina envasadora TITAN, modelo CT 1 para paquetes de ½ kgr. con 5 pistones de descarga	560.—
1 (una)	Máquina envasadora TITAN, modelo CT 2, para latas o cajones de 18 kgrs., con un pistón de descarga	425.—
	VALOR TOTAL C y F	30.640.—

Ministerio de Economía

INDUSTRIA

PETROQUIMICA. — Régimen de promoción.

DECRETO Nº 5.039 — Bs. As., 22|6|61

VISTO la conveniencia de establecer un régimen de promoción para la industria petroquímica, lo propuesto por el Ministerio de Economía y las facultades conferidas por la Ley 14.781; y CONSIDERANDO: Que la petroquímica ha adquirido una importancia decisiva en la estructura industrial moderna por el empleo del petróleo y del gas natural como materias primas para la elaboración de productos químicos; Que las plantas petroquímicas aplican la más moderna tecnología en el campo de la química y elaboran materias primas indispensables tanto para la obtención de nuevos productos sintéticos como para la fabricación de productos finales, en relación directa o indirecta con el resto de la industria; Que por tales razones el efecto multiplicador de esta industria es de significativa importancia en el proceso de desarrollo industrial; Que los productos a fabricar por la industria petroquímica se importan actualmente, por lo que su promoción contribuiría a mejorar en forma apreciable, el balance de pagos; Que como consecuencia de la constante expansión de la producción de petróleo y gas natural se dispone de la materia prima necesaria para abastecer esta industria; Que su instalación valorizará y aprovechará integralmente riquezas naturales que hoy se desperdician; Que todo ello permite calificar a

esta industria de básica y esencial cuyo desarrollo en el país interesa promover; Que las condiciones naturales, el aporte de la tecnología y los estímulos del presente régimen deben dar como resultado plantas que operen con costos ajustados a los niveles internacionales y que no requieran, en general, medidas de protección aduanera o cambiaria para su subsistencia; Que la abundancia de materia prima y la producción a costos competitivos con los precios internacionales posibilitará el acceso de esta industria a los mercados de exportación, incorporando nuevos productos a los ya tradicionales; Que ello beneficiará igualmente la estructura de los costos de los sectores industriales a los que la petroquímica abastece de materias primas; Que la Ley 14.781 faculta al Poder Ejecutivo para adoptar medidas tendientes a fomentar y favorecer el desarrollo de industrias cuya instalación en el país se considere necesario promover; Que es esencial, para la concreción de los objetivos señalados, el aprovisionamiento de materias primas a precios que permitan a las plantas industriales operar con costos ajustados a los niveles internacionales; Que las leyes impositivas vigentes facultan igualmente al Poder Ejecutivo para conceder estímulos especiales; Que el rápido progreso tecnológico de la industria petroquímica como consecuencia de investigaciones y experimentaciones constantes requiere frecuentemente el reemplazo de bienes de activo fijo que aún no han agotado su vida útil; Que ante la magnitud de las inversiones requeridas por este tipo de industrias se hace aconsejable alentar impositivamente la consolidación económica y financiera de las empresas; Que todo ello debe complementarse con la exención de derechos de aduana y recargos cambiarios a la importación de los equipos necesarios, como así también facilitando el ingreso al país del personal técnico necesario para el desarrollo de los planes de producción; Por tanto, y atento lo establecido por la Ley 14.781, especialmente su artículo 3º, incisos 1º), 5º) 6º) y 8º),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Las empresas nacionales que instalen en el país plantas petroquímicas básicas o amplíen las existentes podrán acogerse al régimen de este decreto.

Art. 2º — A los fines del presente decreto se considerarán plantas petroquímicas básicas las que inician el ciclo productivo con petróleo o gas natural, sus fracciones o destilados y producen preponderantemente hidrocarburos saturados, olefínicos, diolefínicos, acetilénicos, nafténicos o aromáticos y|o azufre y|o hidrógeno.

Las plantas petroquímicas que elaboren alguno o algunos de los siguientes productos: cauchos sintéticos, negro de humo, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, plásticos y resinas al fenol, polietileno, policloruro de vinilo, polipropileno y poliestireno, podrán también acogerse a los beneficios del presente decreto, siempre que se integren en una sola empresa, o en un conjunto económico con las plantas básicas definidas en el primer párrafo de este artículo.

Art. 3º — Quedan excluidas del presente régimen las plantas que tengan por objeto principal la elaboración de lubricantes o combustibles.

Art. 4º — A solicitud de las empresas a que se refieren los artículos 1º y 2º el Poder Ejecutivo podrá acordarles las siguientes facilidades de carácter aduanero, cambiario y fiscal:

1. Exención del pago de derechos aduaneros y de recargos de cambio sobre las maquinarias, accesorios y repuestos que se importen con destino a las plantas a instalar o ampliar. Tal exención no alcanzará a los bienes que la industria nacional produzca en cantidad, calidad y precios satisfactorios.
2. A los efectos del pago del impuesto a los réditos y a los beneficios extraordinarios las deducciones autorizadas por el artículo 81 de la Ley 11.682 (t. o. en 1960) serán aplicadas con un aumento del cien por ciento (100%) sobre el porcentaje fijado en dicho artículo. Estas deducciones en ningún caso podrán superar el total de la inversión.
3. A los efectos del pago de los impuestos a los réditos y a los beneficios extraordinarios, las empresas podrán, conforme a lo previsto por el artículo 71 de la Ley Nº 11.682 (t. o. en 1960), amortizar los dos tercios del valor de las inversiones en bienes del activo fijo en la primera mitad de su vida útil.
4. Diferir el pago del impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes durante el término de cinco (5) años contados desde la fecha del decreto a que se refiere el artículo 7º, a cuyo vencimiento deberán ingresar el total diferido, en cinco cuotas anuales iguales y consecutivas, sin interés.
5. Exención del pago del impuesto de sellos sobre los contratos de suministro de materias primas celebrados con Organismos, Entidades o Empresas del Estado.
6. Declárase de interés nacional a las empresas a que se refiere el presente decreto a los efectos previstos por los artículos 19, inciso p) y 62 inciso ñ) de la Ley 11.682 (t. o. en 1960).
7. El Poder Ejecutivo autorizará, a pedido de las empresas, el ingreso al país del personal extranjero necesario para el desarrollo de sus planes de producción, los que podrán ingresar con sus familias. Dicha autorización incluirá la importación temporal libre de recargos y derechos aduaneros de sus efectos y bienes personales y del hogar, en las condiciones previstas en el Decreto Nº 7.813|55 y complementarios, mientras dure su empleo con la empresa.

Art. 5º — Las empresas u organismos del Estado que correspondan facilitarán el aprovisionamiento de las materias primas a elaborar por las empresas que se acojan al régimen del presente decreto a precios especiales, a cuyo efecto con el decreto a que se refiere el artículo 7º se tendrán por cumplidos los requisitos que exigen los artículos 5º del Decreto Nº 2.785|60 y 6º del Decreto Nº 6.152|60 para la fijación de tarifas especiales.

Art. 6º — Las plantas petroquímicas ya instaladas que amplíen su capacidad de producción y que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 2º podrán requerir el otorgamiento de las facilidades enunciadas en el artículo 4º, las que se limitarán exclusivamente a las ampliaciones y la producción originadas por estas ampliaciones. Tendrán derecho al beneficio del artículo 5º las plantas ya instaladas y sus ampliaciones que se acojan al presente régimen.

Art. 7º — Los beneficios establecidos por el presente régimen serán acordados por Decreto del Poder Ejecutivo. Las empresas que deseen acogerse a los mismos deberán solicitarlo ante la Secretaría de Estado de Industria y Minería la que elevará los antecedentes con su informe al Ministerio de Economía.

Art. 8º — Las solicitudes que incluyan inversiones de capitales extranjeros reguladas por la Ley 14.780 deberán dar cumplimiento, además, a los recaudos establecidos para tales propuestas.

Art. 9º — A todos los fines vinculados con las disposiciones del presente decreto se considerarán nacionales las empresas que sean de propiedad de personas físicas de nacionalidad argentina o que pertenezcan a sociedades constituidas y domiciliadas en el país.

Art. 10. — Las empresas que se acojan a los beneficios del presente decreto deberán cumplir los planes que sirvieran de base para la concesión de las franquicias establecidas en el artículo 4º, a cuyo efecto el Ministerio de Economía (Secretaría de Industria y Minería), establecerá los controles correspondientes. En caso de incumplimiento total o parcial de la obligación enunciada precedentemente, las empresas estarán sujetas —desde el momento en que se comprueben los incumplimientos, sin necesidad de constitución en mora de naturaleza alguna y con la sola notificación— a las siguientes medidas:

a) Pérdida de los beneficios que le han sido acordados en la forma prevista en el artículo 7º del presente decreto.
b) Devolución de todos los importes con que haya resultado beneficiada por aplicación de las franquicias previstas en el artículo 4º del presente, incrementados desde el momento en que deberían haberse ingresado, por el interés que resulte de aplicar la tasa vigente a la fecha de devolución en el Banco de la Nación Argentina para los descuentos en general.

Las medidas enunciadas se aplicarán sin perjuicio de las que resulten procedentes, de acuerdo con las ordenanzas y leyes de aduana y correspondientes decretos reglamentarios y de las acciones penales del caso.

Art. 11. — Conforme a lo establecido por el artículo 81 "in fine" de la Ley Nº 11.682, modificado por el punto 17 del artículo 2º de la Ley Nº 15.273, dése cuenta en lo pertinente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 12. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, Industria y Minería, Comercio y Energía y Combustibles.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — Jorge Wehbe. — José A. Blanco. — Vicente N. Branca. — Pedro M. García Oliver.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

VENTAS. — Remisión de recargos por actividades de litografía, fotocromía y fotograbado.

RESOL. GRAL. Nº 710 - Bs. As., 26|6|61

VISTO el criterio sustentado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en fallo de fecha 24 de febrero de 1961, recaído en los autos "Soc. Anón. Tamburini Ltda. c|Dirección General Impositiva s|repetición de pago", mediante el cual se confirma la interpretación dada por esta Dirección a las normas de la Ley 12.143 (t. o. en 1960), aplicables a las actividades de la referencia y se modifica, al mismo tiempo, el criterio interpretativo que la Corte sostuviera en un pronunciamiento anterior recaído en la causa "Tamburini Ltda. S.A. c|Dirección General Impositiva s|repetición", y CONSIDERANDO: Que la interpretación de las normas aludidas, había sido dada por esta Dirección en la Resolución General Nº 281 del 29 de febrero de 1952, que en su artículo 2º estableció: "El impuesto a las ventas es aplicable a las actividades de fotograbado, fotocromía y litografía, por las operaciones realizadas a partir del 1º de enero de 1952"; Que la misma fue cuestionada por numerosos responsables tanto en la instancia administrativa como en la judicial, dando lugar a los pronunciamientos de la Corte a que se ha hecho referencia precedentemente; Que la inseguridad por parte de los responsables acerca del criterio que en definitiva habría de prevalecer, ha dado lugar a que muchos de ellos emitieran total o parcialmente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, haciéndose por ello pasibles de la aplicación de los recargos establecidos por el artículo 42 de la Ley 11.683 (t. o. en 1960); Que de acuerdo con lo expuesto, considera esta Intervención que se han configurado las circunstancias de excepción a que alude el artículo 42 ya citado, que facultan a la Dirección para disponer con carácter general la remisión de la obligación de abonar los recargos que en el mismo se establecen; Por ello, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 6º, 8º y 42 de la Ley número 11.683 (t. o. en 1960) y 3º del Decreto Nº 2.781|60,

El Subdirector General (Interino) de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Remitir con carácter general la obligación de abonar los recargos que establece el artículo 42 de la Ley número 11.683 (t. o. en 1960) y que hubieran sido aplicados o estén pendientes de aplicación, por mora o retardo incurridos hasta la fecha, con relación a los responsables del impuesto a las ventas, con motivo del gravamen originado en la realización de trabajos de litografía, fotocromía y fotograbado.

2º — En el caso de responsables que realicen diversas actividades generadoras del hecho imponible previsto por la Ley Nº 12.143 (t. o. en 1960), la remisión de recargos sólo alcanzará a los que correspondan a los impuestos que generan las actividades de litografía, fotograbados y fotocromía.

3º — Estarán comprendidos en dicho beneficio los responsables citados que regularicen su situación impositiva hasta el 16 de agosto de 1961 o la hayan regularizado con anterioridad a esa fecha.

A tales efectos se entenderá que existe regularización únicamente cuando se presenten las declaraciones juradas omitidas y se ingrese o se haya ingresado el impuesto, saldo de impuesto y anticipos adeudados, así como los recargos que correspondan por las actividades no comprendidas en esta remisión, o se soliciten facilidades para su pago de acuerdo con las disposiciones de las Resoluciones Generales Nros. 670, 704 y 705.

4º — En el caso de saldos adeudados emergentes de cuotas vencidas y no ingresadas, correspondientes a prórrogas solicitadas o liquidadas por la Dirección, los responsables deberán regularizar el estado de su deuda dentro del término fijado en el primer párrafo del punto 3º.

5º — La remisión de recargos contemplada en esta resolución no alcanza a los que se encuentren en gestión judicial para su cobro, salvo que los responsables se presenten administrativa o judicialmente, regularizando su situación, con respecto al capital, en las condiciones del artículo 3º e ingresando en su totalidad los intereses punitorios devengados y haciéndose cargo de las costas y honorarios originados hasta la fecha de vigencia de la presente resolución.

Tampoco están alcanzados por esta remisión los recargos que hubieran sido total o parcialmente pagados o consignados en pago. Si se hubieren efectuado pagos o consignaciones parciales a cuenta de los recargos, la remisión alcanzará solamente al saldo aun no abonado o no consignado en pago.

6º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Gregorio Andrés Ballesteros.

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL

De conformidad con el Decreto número 3661|61, llámase a Concurso de Anteproyectos para la construcción del edificio de la Biblioteca Nacional, en el solar existente sobre Avenida Libertador General San Martín, entre Austria y Agüero, reservado al efecto por Decreto Nº 6123|60 y Ley Nº 15796. Este concurso cuenta con el patrocinio de la Federación Argentina de Sociedades de Arquitectos y de la Sociedad Central de Arquitectos, es de carácter nacional y queda abierto desde el día 27 de junio, hasta el 27 de diciembre de 1961. — Primer premio: m$n. 1.200.000.

Las consultas y retiro de las bases y programa pueden hacerse desde la fecha en la sede de esta Dirección General de Arquitectura y Trabajos Públicos, calle Talcahuano 1261, Buenos Aires, y desde el día 3 de julio próximo en sus Inspecciones Regionales: La Plata, calle 47 número 162; Rosario, calle Dorrego 1442; Córdoba, Av. Vélez Sársfield 311, piso 1º, D. 4; Mendoza, calle Colón 391 y Tucumán, calle Piedras 530, piso 3º — Arquitecto Adolfo Enrique Storni, Director General de Arquitectura y Trabajos Públicos y Asesor del Concurso.

e.27|6-Nº L-5.474.-v.13|7|61

AVISO OFICIAL

NUEVO

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO (Ley 9.688)

La Caja de Accidentes del Trabajo cita y emplaza por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9.688), calle Junín 1060, Capital Federal:

ASTORGA, Pablo Segundo
ANDRADE, Alejandro Severo
AJADI BELMAN, Luis
AGUIRRE, Savino
ARGUELLO, Jorge Fernando
AVALOS, Adelio
AVALOS, Cecundino
BREDZINSKI, Leonardo
CORTEZ, Francisco Ernesto
CAMPOS, Pablo
CORONEL, José Antonio
CHACON, Abelardo Elvio
DELL ELCE, Héctor Nicolás
DIAS, Pedro Leandro
ESCOBAR, Angel Hugo
FEDERICO, Pedro Victorio
FAGOADA, Eusebio Isidoro
FERNANDEZ, Tránsito
FUHR, Felipe
GAYOSO, Florindo
GUZMAN, Ireneo
GUEVARA, Eulogio
GOMEZ, Martiniano
HERNANDEZ, Juan Segundo
HENJES, Reprecht
MANSILLA, Jacinto
MEDINA, Juan Carlos
MATOS, Ernesto
MALFATTI, Juan
MARQUESTO, Delfor
NENADIC, Pedro
NEME, Antonio Jorge
NUÑEZ, Manuel
PARRA, Máximo
PEREZ, Walterio
PISKULIC, Antonio
PONCE, Eufemio Pilar
RODRIGUEZ, Diego
RAMINERZ, Jesús Isaías
REVERTER, Juan Antonio
RUIZ, Sinforoso
RAMOS, Juan
RASGIDO, Seferino del Carmen
ROMERO, Matías
SANJURJO, Tomás Raúl
SILVESTRI, Pablo
SUAREZ, Fabián Francisco
VELAZQUEZ, Toribio Guillermo
VON KLESSING, Carlos
YADERMIAN, Alberto
ZAPATA, Gregorio
YAÑEZ, Amancio

e.4|7-Nº 3.658-v.14|7|61

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Secretaría de Hacienda y Administración

En cumplimiento del artículo 9º de la ley de Pavimentación Nº 11.693 y del artículo 9º de su ordenanza reglamentaria Nº 4.000, se cita a los propietarios frentistas de los inmuebles de las calles: Esteban Bonorino de Cr... Rocha a su cierre; Mariano Demaria de Caldas a Girardot; O'Gorman de Víd... a Tabaré; Pedro de Jerez de Caldas a Girardot y Zamudio de Gral. Rivas a su

cierre, que deben presentarse a la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado este plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes, deberán formularse las reclamaciones referentes a prorrateo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración. Junio 15 de 1961.

e.27|6-Nº 5.461-v.7|7|61

En cumplimiento del artículo 3º de la ley de Pavimentación Nº 11.593 y del artículo 9º de su ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios frentistas de los inmuebles de las calles: Bella Vista de Gral. Rodríguez a Añasco; Bartolomé Hidalgo de Argerich a Helguera; Carlos M. Arrotea de Terrada a Nazca; José de la Quintana de J. Cubas a Vallejos; Julio Dantas de Campana a Llavallol; Nevada de Bajgorria a Nogoyá; Resurrección de Simbrón a J. Varela; Tequendama de Llavallol a Concordia; Tequendama de Caracas a J. M. Artigas; Ventana de Av. P. Moreno a Cachí y Ventura de la Vega de Tafúl a Cachí que deben presentarse a la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278 a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado este plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes, deberán formularse las reclamaciones referentes a prorrateo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración Junio 15 de 1961.

e.27|6-Nº 5.462-v.7|7|61

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DE TRABAJO (Ley 9.688)

La Caja de Accidentes del Trabajo, cita y emplaza por el término de (10) diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Acciones del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060 Capital Federal.

AMIFTTE, Nildo Santos.
AVALOS, Adelino Nemesio.
AVALO, Secundino.
AYALA, Alberto Miguel.
BARRIONUEVO, Raúl Carlos.
BATAGLIO, José.
BOURGUIN, Genaro.
CHACON, Abelardo Elvio.
DURAN, Pedro Manuel.
ELKONIK, José.
FERRECCIO, Antonio Manuel.
GOTT, Raúl.
LUCERO, Gregorio David.
MALLO, Cándido.
MANSILLA, Jacinto.
MARTINO, Adolfo.
OCCHI, Miguel Remigio.
ORTEGA, Modesto Napoleón.
OSORIO, Ramón.
QUINTEROS, Francisco.
QUIROGA, Sixto G.
RIZZO, Antonio.
RODRIGUEZ, Diego.
RODRIGUEZ, Ramón Ciriaco.
STRENIEZ, Juan Osvaldo.
VELAZQUEZ, Toribio Guillermo.

e.30|6-Nº 5.540 v.11|7|61

La Caja de Accidentes del Trabajo, cita y emplaza por el término de (10) diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060 de la Capital Federal.

BROWNING, Máximo Daniel Bert.
BARRIONUEVO, Juan Carlos.
CORTINA, Felipe.
CARLI, Alberto Angel.
CALANDRONI, Juan Amadeo.
COLLANTE, Ramón Antonio.
DOLAGARAY, Francisco.
ECHEVARRETA, Emiliano Jacinto.
ENTRENA, Alberto Julio.
FUHR, Felipe.
FERNANDEZ, Marciano.
GARCIA, Angel Raúl.
GALDAME, Gerardo Fausto.
GUZMAN, Anselmo.
GARRIDO, Manuel.
LAMELA, José María.
LLALI, Salomón.
MACIAS, Julio.
MANSILLA, José Patricio.
MINIGHIELLO, Enrico.
MENDIETTA, Ramón Eduardo.
MORALES, José Antonio.
MIRANDA, Raúl Feliciano.
MICCELI, Juan Silverio.
ORTIZ, Pedro José.
PAREDES, Flores Vicente.
PEDRASA o PEDRAZA, Pablo.
SEIPR, Juan.
SANABRIA, Juan de Dios.
VETTORELLO, Angel.
VICENTE, Antonio.

e.30|6-Nº 5.541 v.11|7|61

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 476.333 de 1960
ASUNTO: "Base de rojo sólido KL", polvo que presenta caracteres de un "Azoico Diazo Componente" en forma de base, que no está registrado en "Colour Index 2nd. Ed".

RESOLUCION Nº 696 (D. T.). —
Buenos Aires, 5 de junio de 1961.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma A. F. Gilardoni, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Base de rojo sólido KL", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-149.119, que la muestra recibida para su examen es un polvo de color blanco, pardusco, soluble en agua y etanol, poco soluble en éter y benceno, y que diazotado desarrolla sobre la fibra de algodón previamente naftolada con Naftol AS-0 (Azoic Coupling Component 20) un tinte rojo; concluyendo que presenta caracteres de un "Azoico Diazo Componente" en forma de base, que no está registrado en "Colour Index 2nd. Ed.; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con la opinión de la Junta del ramo de drogas dictamina, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 por ciento) o bien al dieciocho por ciento (18 por ciento) si se comprueba su empleo en la fabricación de colorantes azoicos (anilinas), de acuerdo a lo determinado por el decreto de fecha 10 de noviembre de 1956 (número 20.653 ó 73) y resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de febrero 25 de 1959 (número 1.336), siendo asimilable en ambos supuestos a la partida 4.317; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse en la forma expuesta en el último considerando.

Eugenio Ricardo Agostini
e.4|7-Nº 5.594-v.4|7|61

Expediente Nº 479.674 de 1960.
ASUNTO: Aparato probador de comprimidos.

RESOLUCION Nº 697 (D. T.)
Buenos Aires, 5 de junio de 1961.—

VISTO y considerando: Que la firma O. A. Morelli & Cía. S. R. L. despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al aparato denominado "probador de comprimidos", cuya fotografía y detalles técnicos obran en el folleto adjunto, que hace posible: el control del tiempo de la desintegración de los comprimidos granulados y grageas; la determinación del tiempo de disolución de comprimidos solubles; el control de la resistencia al desgaste y rozamientos de comprimidos y llevar a cabo pruebas para determinar la resistencia con películas resistentes al jugo gástrico y solubles en el intestino delgado;

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del referido aparato corresponde efectuarse por la partida 5199, valor declarado con el derecho de 35%;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 5199, valor declarado con el derecho de treinta y cinco por ciento (35%).

Eugenio Ricardo Agostini
e.4|7-Nº 5.595-v.4|7|61

Expediente Nº 481.443 de 1960
ASUNTO: Placa de aspecto acartonado constituída por virutas de madera impregnadas con una resina termoestable del tipo urea - formol prensadas.

RESOLUCION Nº 698 (D. T.)
Buenos Aires, 5 de junio de 1961.—

VISTO y considerando: Que la firma Salvador A. Di Paola despachante de aduana solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a las planchas cuyas muestras acompaña y que se importarán en diversos espesores y longitudes;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-155.702 que la muestra recibida para su examen es una plancha rígida de color pardo claro, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Espesor	18 mm.
Caracterización de virutas de madera	positiva
Caracterización de resina termoestable tipo urea - formol	positiva

concluyendo que es una plancha constituída por virutas de madera impregnadas con una resina termoestable del tipo urea - formol y prensadas;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con la opinión unánime de la Junta del ramo dictamina, que según la muestra tenida a la vista y lo informado por la Dirección Nacional de Química, la naturaleza del mismo evidencia tratarse de una placa de aspecto acartonado constituída por virutas de madera impregnadas con una resina termoestable del tipo urea - formol prensadas, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 3828 alcanzada por el Convenio con los EE. UU. de América, siguiendo el criterio clasificatorio sustentado para mercadería análoga en diversas resoluciones, entre otras (D. T. Nº 537 de fecha 17 de junio de 1957 publ. Boletín D. N. A. vol. XX pág. 856);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 3828, aforo kilo noventa y seis milésimos de peso oro sellado (o$s 0,96) D. F. treinta y dos milésimos de peso oro sellado (o$s 0,032).

Eugenio Ricardo Agostini
e.4|7-Nº 5.596-v.4|7|61

Expediente Nº 484.709 de 1960
ASUNTO: Crex, polvo constituído por carbonato de sodio (48,3 por ciento), bicarbonato de sodio (38.0 o|o) y agua.

RESOLUCION Nº 699 (D. T.)
Buenos Aires, junio 5 de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Gregorio B. Sá e Hijo, despachante de Aduana, en representación de Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. I. C. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado Crex, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-154.421 que la muestra recibida para su examen es un polvo de color blanco, sabiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Carbonato de sodio	48,3 %
Bicarbonato de sodio	38,0 %

concluyendo que el resto a cien está constituído fundamentalmente por agua; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 &, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.852; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilado a la partida 4.852.

Eugenio Ricardo Agostini
e.3|7-Nº 5.597-v.3|7|61

Expediente Nº 485.008 de 1960
ASUNTO: Cirrasol Há, compuesto catiónico que presenta caracteres de una condensación de aminas alifáticas, empastado con agua.

RESOLUCION Nº 700 (D. T.)
Buenos Aires, junio 5 de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Gregorio B. Sá e Hijo, despachante de aduana, en representación de Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. I. C., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado Cirrasol HA, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-154.878 que la muestra recibida para su examen es una pasta blanco-amarillento dispersable en agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Residuo fijo a 100-105º	48,3 %
Cenizas	vestigios
Caracterización de aminas alifáticas	positiva
Caracterización de compuesto catiónico	positiva

concluyendo que está constituída por un compuesto catiónico que presenta caracteres de una condensación de aminas alifáticas, empastado con agua; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo el producto en consulta de partida en el arancel, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a la partida 4.315; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4.135.

Eugenio Ricardo Agostini
e.3|7-Nº 5.598-v.3|7|61

Expediente Nº 485.009 de 1960
ASUNTO: N-N-Dimetilanilina (dimetil-fenilamina) técnica.

RESOLUCION Nº 701 (D. T.)
Buenos Aires, junio 5 de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Gregorio B. Sá e Hijo, despachante de aduana, en representación de Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. I. C. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado N-N-Dimetilanilina, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-150.997 que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, de color ligeramente amarillo, de fuerte olor aminado, insoluble en agua y soluble en etanol éter y cloroformo, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Indice de refracción a 20º C.	mayor de 1,535
Densidad a 20ºC. ...	0,956
Punto de ebullición ..	192-193ºC
Punto de solidificación	12,5ºC.
Caracterización de dimetil - anilina	positiva

concluyendo que la muestra analizada presenta caracteres de dimetilanilina (dimetil fenilamina) técnica; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con el criterio arancelario sustentado por la Junta del ramo de Drogas dictamina que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %) o bien con el de dieciocho por ciento (18 %) si se comprueba su empleo en la fabricación de colorantes azoicos (anilinas) de acuerdo a lo determinado por el decreto de fecha 10 de noviembre de 1956 (Nº 20.653 ó 73) y resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de febrero 25 de 1959 (número 1.336) asimilado en ambos casos a la partida 4.317; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse en la forma expuesta en el último considerando.

Eugenio Ricardo Agostini
e.3|7-Nº 5.599-v3|7|61

Expediente Nº 486.560 de 1960
ASUNTO: Daltocel D. A., líquido que presenta caracteres de una resina poliéster (material sintético termoplástico).

RESOLUCION Nº 702 (D. T.)
Buenos Aires, 5 de junio de 1961.—

VISTO y considerando: Que la firma Gregorio B. Sa e Hijo, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado Daltocel D. A., cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-151.410 que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, viscoso, incoloro, insoluble en agua y soluble en solventes orgánicos comunes, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Pérdida a 100-105ºC..........	2,4
Cenizas................	vestigios
Indice de ácido...............	8
Indice de saponificación......	473

concluyendo que presenta caracteres de una resina poliéster (material sintético termoplástico);

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4744 bis, valor declarado al 18%;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4744 bis, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18%).

Eugenio Ricardo Agostini
e.3|7-Nº 5.600-v.3|7|61

Expediente Nº 434.488 de 1960
ASUNTO: Sulfuro de zinc, que contiene pequeña cantidad de cobre (menos de 0,1%).

RESOLUCION Nº 703 (D. T.)
Buenos Aires, 6 de junio de 1961.—

VISTO y considerando: Que la firma Barilari Di Giácomo S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el

tratamiento arancelario pertinente al producto que denomina "Sulfuro de zinc luminiscente con vestigios de cobre", cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-158.978 que la muestra recibida para su examen trata de un polvo de color amarillo luminiscente, constituido por sulfuro de zinc, que contiene una pequeña cantidad de cobre (menos de 0,1%);

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42%, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4904;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 4904.

Eugenio Ricardo Agostini
e.3|7-Nº 5.601-v.3|7|61

Expediente Nº 434.829 de 1960
ASUNTO: Armeen C, solución de una amina grasa en alcohol.
RESOLUCION Nº 704 (D. T.)
Buenos Aires, 6 de junio de 1961.—

VISTO y considerando: Que la firma Arrizabalaga y Gerbasi, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado Armeen C, cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-157.326 que la muestra recibida para su examen es un líquido pardo oscuro, emulsionable en agua, soluble en alcohol, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de amina grasa . . positiva
Residuo fijo a 100 - 105ºC 85%
Cenizas . . . . nulas
concluyendo que se trata de una solución de una amina grasa en alcohol;

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado al 42%, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4315;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 4315.

Eugenio Ricardo Agostini
e.3|7-Nº 5.602-v.3|7|61

Expediente Nº 450.283 de 1960
ASUNTO: "Porofor B 13|CP 50", pasta constituida a base de una sulfohidracida y parafina clorada (48% y 52%) respectivamente.
RESOLUCION Nº 705 (D.T.)
Buenos Aires, 6 de junio de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Pereyra y Amorín, S. R. L., — despachante de aduana— solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Porofor B 13|CP 50", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-150.089, que la muestra recibida para su examen es una pasta blanca amarillenta, insoluble en agua, parcialmente soluble en benzol, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Composición aproximada (en g %): Sulfohidracida, 48; parafina clorada, 52, concluyendo que está constituída a base de una sulfohidracida y parafina clorada en las proporciones indicadas; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado al 42%, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.756; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4.756.

Eugenio Ricardo Agostini.
e.4|7-Nº 5.603-v.4|7|61

Expediente Nº 458.074 de 1960
ASUNTO: Duplo-Sukrettine, mezcla de sacarina (sulfimida benzoica) y de dulcina (p-fenetolcarbamida).
RESOLUCION Nº 706 (D.T.)
Buenos Aires, 6 de junio de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Lorenzo W. Hughes, despachante de aduana, en representación de Compañía Swift de La Plata, S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Duplo - Sukrettine", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-146.620, obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un polvo fino, cristalino, de color blanco que presenta los siguientes caracteres analíticos: Pérdida de peso a 100-105ºC, 0,2%; cenizas totales, % vestigios; ensayos de identificación de sacarina, positivas; punto de fusión de la sacarina aislada, 225,5ºC; ensayos de identificación de dulcina, positivos; punto de fusión de la dulcina aislada, 172ºC; sacarina 49,4%; dulcina (por diferencia), 50,4 %; concluyendo que se trata de una mezcla de sacarina (sulfimida benzoica) y de dulcina (p-fenetolcarbamida); Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan a fs. 7 y 6, respectivamente, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42%, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.831; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 4.831.

Eugenio Ricardo Agostini.
e.4|7-Nº 5.604-v.4|7|61

Expediente Nº 460.042 de 1960
ASUNTO: Líquido constituido por una suspensión de grafito (13,3%) en aceite mineral (86,4%).
RESOLUCION Nº 707 (D.T.)
Buenos Aires, 6 de junio de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Domingo L. Scannone, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Grafito Coloidal", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-145.039, que la muestra recibida para su examen es un líquido de color negro constituido por una suspensión de grafito en aceite mineral, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Grafito, 13,3%; aceite mineral, 86,4%; agregando en su informe ampliatorio obrante a fs. 5, que presenta caracteres de un aceite mineral, con grafito en proporción tal que tiene en la industria su más amplio empleo en cortes con otros aceites minerales destinados a la lubricación de mecanismos y que tal cual como viene no tiene aplicación directa en los motores de combustión; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con el criterio arancelario sustentado por la Junta del ramo de Drogas, dictamina que tal como lo revela la pericia técnica practicada como así su ampliación de fs. 5, se está en presencia de un producto carente de ubicación en el arancel por lo que su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42%, siendo asimilable a la partida 4.247; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 4.247.

Eugenio Ricardo Agostini.
e.4|7-Nº 5.605-v.4|7|61

Expediente Nº 461.020 de 1960
ASUNTO: Láminas unidas entre sí por un adhesivo; una de ellas está constituída por un material sintético termoplástico (cloruro de polivinilo) y la otra por pasta química de madera al sulfato (papel Kraft) con su cara externa impermeabilizada.
RESOLUCION Nº 708 (D. T.)
Buenos Aires, junio 6 de 1961

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma J. Mac Call & Cía. S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-149.934 que la muestra recibida para su examen es una lámina de 10 cm. x 7,6 cm., con una cara de color rosado y la otra pardo claro, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de cloruro de polivinilo, positiva; Caracterización de pasta química de madera al sulfato, positiva; Caracterización de adhesivo a base de caucho, positiva; Espesor, 0,25 mm.; Cenizas (óxido de zinc, sulfatos y silicatos alcalino - térreos), 11 g %; Composición aproximada 6% g: Cloruro de polivinilo, 58; Pasta química de madera al sulfato, 42; concluyendo que está formada por dos láminas unidas entre sí por un adhesivo: una de ellas está constituida por un material sintético termoplástico (cloruro de polivinilo) y la otra por pasta química de madera al sulfato (papel Kraft) con su cara externa impermeabilizada; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del Ramo dictaminan que la mercadería en consulta tal como se presenta, carece de ubicación en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a la partida 4744 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %) asimilada a la partida 4744 bis.

Eugenio Ricardo Agostini
e.4|7-Nº 5.606-v.4|7|61

Expediente Nº 479.675 de 1960
ASUNTO: Medidor de homogeneización de pigmentos.
RESOLUCION Nº 709 (D. T.)
Buenos Aires, junio 6 de 1961

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma O. A. Morelli y Cía. S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al artefacto que denomina "Medidor de homogeneización de pigmentos", utilizado para determinar la consistencia y la densidad o poder colorante de dichas materias y cuya fotografía y especificaciones técnicas obran en el folleto adjunto; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por la partida 5199, valor declarado con el derecho de 35 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 5199, valor declarado con el derecho de treinta y cinco por ciento (35 %).

Eugenio Ricardo Agostini
e.4|7-Nº 5.607-v.4|7|61

Expediente Nº 493.843 de 1960
ASUNTO: Polvo que presenta caracteres de la sal sódica del ácido naftalen-2-amino-4-8 disulfónico (ácido C).
RESOLUCION Nº 710 (D. T.)
Buenos Aires, junio 6 de 1961

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma A. F. Gilardoni, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Acido naftalen - 2 - amino-4-8-disulfónico", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-154.069 que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco rosado, inodoro, soluble en agua y muy poco soluble en los solventes orgánicos comunes, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de sal sódica de un grupo sulfónico, positiva; Caracterización de grupo amino, positiva; Caracterización de grupo naftaleno, positiva; Caracterización del ácido naftalen 2-amino-4-8-disulfónico, positiva; concluyendo que presenta caracteres de la sal sódica del ácido naftalen - 2 - amino - 4 - 8 - disulfónico (Acido C); Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4271, valor declarado al 6 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %).

Eugenio Ricardo Agostini
e.4|7-Nº 5.608-v.4|7|61

Expediente Nº 501.187 de 1960
ASUNTO: "Darex Act Cap 6", pasta constituida por tiocarbamato de cinc y un compuesto amino sulfurado, empastados con agua.
RESOLUCION Nº 711 (D. T.)
Buenos Aires, junio 6 de 1961

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Pedro L. Ferré, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Darex Act Cap 6", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-156.823 que la muestra recibida para su examen es una pasta de color gris, de olor particular, insoluble en agua habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de tiocarbamato de cinc . . . . positiva
Caracterización de compuesto amino sulfurado . . positiva
Residuo 100º - 105º C . . . . . 78 g %
Cenizas (fundamentalmente óxido de Zn) . . . . 9,89 %

concluyendo que está constituida por tiocarbamato de cinc y un compuesto amino sulfurado, empastados con agua; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 o|o, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.904; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 por ciento) asimilada a la partida 4.904.

Eugenio Ricardo Agostini.
e.4|7-Nº 5.609-v.4|7|61

Expediente Nº 503.987 de 1960
ASUNTO: "Dehydrophen-C", líquido constituído por un alquil aril éter del polioxietilenglicol.
RESOLUCION Nº 712 (D. T.)
Buenos Aires, junio 6 de 1961

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Mosso Hnos. —despachante de aduana— solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Dehydrophen-C", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-154.414, obrante a fojas 2, que la muestra recibida para su examen es un líquido amarillento, viscoso, límpido, emulsionable en agua con propiedades tensoactivas, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de alquilaril éter del polioxietilenglicol positiva
Pérdida a 100 - 105º C. . . 0,7 %
Cenizas . . . . nulas

concluyendo que está constituida por un alquil aril éter del polioxietilenglicol; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan a fojas 6 y 5 respectivamente, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.566, valor declarado al 6 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4.566, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 o|o).

Eugenio Ricardo Agostini.
e.4|7-Nº 5.600-v.4|7|61

Expediente Nº 504.865 de 1960
ASUNTO: "Setamine US-129" solución en butanol de un material sintético termoestable (resina melamina - formaldehído semipolimerizado).
RESOLUCION Nº 713 (D. T.)
Buenos Aires, junio 6 de 1961

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma S. Figueroa Bunge, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Setamine US-129", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-159.366 que la muestra recibida para su examen es un líquido viscoso, opalescente, de olor característico, insoluble en agua, soluble en butanol caliente, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de resina melamina formaldehído . positiva
Caracterización de butanol . . positiva
Residuo fijo a 100º - 105º C 72 %
Cenizas . . . . nulas

concluyendo que se trata de una solución en butanol de un material sintético termoestable (resina melamina - formaldehído semipolimerizado); Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.744 bis, valor declarado con el derecho de 18 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4.744 bis, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 por ciento).

Eugenio Ricardo Agostini.
e.4|7-Nº 5.611-v.4|7|61

Expediente Nº 400.041 de 1961.
ASUNTO: Fondo Aceite Eukesol, emulsión acuosa constituída a base de aceite vegetal, un ácido orgánico y un agente dispersante.
RESOLUCION Nº 714 (D. T.)
Buenos Aires, 6 de junio de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Steiger y Cía. S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el

tratamiento arancelario pertinente al producto denominado Fondo aceite ...kesol, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acr.dita mediante certificado Nº C-160.518 que la muestra recibida para su examen es un líquido de aspecto lechoso, de olor graso, dispersable en agua, con propiedades tensoactivas, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de aceite vegetal .... positiva
Caracterización de ácido orgánico .... positiva
Caracterización de agente dispersante .... positiva
Residuo fijo a 100-105ºC ... 74 %
Cenizas .... vestigios

concluyendo que se trata de una emulsión acuosa constituída a base de aceite vegetal, un ácido orgánico y un agente dispersante; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta carece de ubicación en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, siendo asimilable la partida 4242; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4242.

Eugenio Ricardo Agostini.

e.4|7-Nº 5.612-v.4|7|61

Expediente Nº 400.042 de 1961.

ASUNTO: Nekal BX Seco, polvo que presenta caracteres de sal sódica de un ácido alquilarilsulfónico.

RESOLUCION Nº 715 (D. T.)

Buenos Aires, 6 de junio de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Steiger y Cía. S. R. L. despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado Nekal BX Seco, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-159.390 que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco amarillento, soluble en agua, insoluble en alcohol, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de alquilarilsulfonato de sodio .... positiva
Cenizas (fundamentalmente sulfato de sodio) .... 47 %

concluyendo que presenta caracteres de sal sódica de un ácido alquilaril-sulfónico; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4271, valor declarado con el derecho de 6 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %).

Eugenio Ricardo Agostini.

e.4|7-Nº 5.613-v.4|7|61

Expediente Nº 429.449 de 1961.

ASUNTO: Equipo hidrocopiador bidimensional, modelo LM 125, marca Duplomatic, para automatizar máquinas.

RESOLUCION Nº 716 (D. T.)

Buenos Aires, 6 de junio de 1961.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la Fábrica Argentina de Alpargatas S. A. I. C. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a un equipo hidrocopiador bidimensional, modelo LM-125, marca Duplomatic, compuesto por central de comando hidráulico, porta-modelo, dispositivo palpador y mesa portapieza, partes identificadas en la fotografía de fs. 2 con los números 1 a 4, que se acopla a máquinas, en este caso una limadora mecánica, para automatizarlas y convertirlas en copiadoras; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que por aplicación del criterio sustentado en la resolución de fecha 29 de mayo de 1958 (D. T. Nº 597, publ. Boletín D. N. A. vol. XXI, pág. 683) relativa a mercadería similar; el despacho del equipo en consulta corresponde efectuarse por las partidas 1799 a la 1802, según su peso, en el concepto de pieza de repuesto para máquinas en general; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por las partidas 1799 a la 1802, según su peso, en el concepto de pieza de repuesto para máquinas en general.

Eugenio Ricardo Agostini.

e.4|7-Nº 5.614-v.4|7|61

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones: Expte. número 377.602|61 LBNC. Apert.: el 14|7|61 a las 14.30 horas. Art. de ferretería.

Expediente Nº 316.006|61 LBNC. — Apert.: el 17|7|61 a las 14,15 hs. Chassis acoplado, cámaras, cubiertas. Informes y pliegos: en la D. G. S. E., Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.4|7-Nº L.5.661-v.6|7|61

Secretaría de Finanzas

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 389

Provisión e instalación — Sistema de alarma, sucursal Formosa.

Pliego de condiciones en División de Compras, calle 25 de Mayo Nº 145. 2º piso, oficina Nº 279, Capital. — Apertura: 12 de julio de 1961 a las 14 horas.

e.4|7-Nº L.5.659-v.6|7|61

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nº 25-961 para contratar la adquisición de 6 relojes fichadores eléctricos. Apertura de las propuestas: 12 de julio de 1961 a las dieciséis horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º piso, de 12 a 17,30 horas. — La Administración.

e.4|7-Nº L.5.660-v.6|7|61

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 10
Expediente Nº 11.360|D|61

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del día 4|7|61 para resolver con destino a: Talleres Gráficos la adquisición de: papeles, cartulinas, cartones, trapos y material pllinotipo. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 12,30 a 18.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24 de julio de 1961 a las 16 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 29 de junio de 1961.

e.4|7-Nº L.5.674-v.14|7|61

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ingeniería

Llámase a Licitación Pública Nº 36 hasta el 14 de julio de 1961 a las 14.30 horas, para la provisión de: tubos fluorescentes, reactancias, arrancadores, zócalos, cables, llaves, tomas corrientes, fichas, tornillos y herramientas con destino al Taller de Electricidad.

Pliego de condiciones, en oficina de Suministros. Paseo Colón 850 subsuelo de 10,30 a 16,30 horas. — El Decano.

e.4|7-Nº L.5.662-v.6|7|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION PUBLICA
ADQUISICION MAQUINAS Y HERRAMIENTAS

Llámase a licitación pública para el día 14 de julio de 1961, a las 10 horas, para adquisición de máquinas y herramientas con destino a Talleres de la Escuela Industrial "Domingo F. Sarmiento", San Juan (Expte. Nº 14.716-E-61).

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría de la Facultad de Ingeniería, Avda. Libertador Gral. San Martín 1109, Parque de Mayo, San Juan.

Julia Edith Lecán, contador habilitado

e.4|7-Nº L-5.668 v.6|7|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Biblioteca Mayor

Llámase a licitación pública para el día 24 e julio del corriente año, para proveer de estanterías, armarios, mesas y archivos metálicos, ficheros Kardex, carpetas colgantes y aprieta-libros. Ver y pedir pliegos de condiciones en Biblioteca Mayor, Trejo 242, Córdoba. Teodoro Martínez, director.

e.4|7-Nº L-5.664 v.7|7|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 18
Expediente E. I. 195|61

Se llama a licitación pública para la encuadernación de libros y revistas para la Biblioteca del Instituto de Edafología e Hidrología.

Valor aproximado: $ 102.400.

Informes, documentación y presentación de presupuestos: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Apertura: 28 de julio de 1961, a las 12 horas, en el mismo local.

e.4|7-Nº L-5.665 v.6|7|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas
DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 694-M, hasta el día 14 de julio de 1961, 16 horas: Provisión ladrillos comunes.

Consulta y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital.

Pliego: $ 10.— m|n.

e.4|7-Nº L-5.671 v.6|7|61

Llámase a Licitación Pública Nº 693-M, hasta el día 14 de julio de 1961, 17 horas: Provisión pulidora, horno mufla eléctrica y cortadora abrasiva.

Consulta y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital.

Pliego: $ 10.— m|n.

e.4|7-Nº L-5.672 v.6|7|61

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 62|961

Llámase a licitación pública para adquirir "Válvulas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 27 de julio de 1961, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Dirección General de Administración.

e.4|7-Nº L-5.666 v.14|7|61

LICITACION PUBLICA Nº 61|961

Llámase a licitación pública para adquirir "Máquinas para Talleres Gráficos".

Las propuestas serán recibidas hasta el 13 de julio de 1961, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la oficina de Licitaciones (DGA) 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Dirección General de Administración.

e.4|7-Nº L-5.667 v.6|7|61

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 95|61, para la adquisición de diapositivos en colores, medidas 6 x 6 cms., destinadas a la confección de afiches y otras publicaciones, y referentes a distintas partes del país cuya nómina figura en Cláusulas Particulares.

Fecha de Apertura: 2 agosto 1961, (16 hs.).

Pliego de Condiciones: Av. Roque Sáenz Peña 501, 1º Piso, Of. 108, Capital, (Horario: 13.30 a 18.30 horas).

Informes Técnicos: Uruguay 291, 4º Piso, Capital, (Horario: 13.30 a 18.30 horas).

e.4|7-Nº L-5.675 v.14|7|61

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
SUPERINTENDENCIA DE COMPRAS Y ALMACENES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nro. 36|61: (Provisión de 450.000 Formularios para planillas de sueldos en papel continuo) y 35|61: (Provisión de 580.000 Formularios en papel continuo para equipos Univac).

Llámase a Licitaciones Públicas números 36|61 y 35|61 para la provisión de los elementos citados en el título, habiéndose fijado los días 21 y 24 de julio próximos, respectivamente, a las 14 horas, para la apertura de propuestas, actos que se realizarán en la Sección Licitaciones, Avda. Corrientes 389 piso 5º, Capital Federal, donde podrán ser retirados sin cargo los pertinentes pliegos de condiciones los días hábiles de 13 a 18 horas.

e.4|7-Nº L-5.670 v.14|7|61

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento de Suministros

Se llama a Licitación Pública para la provisión de:

Trapos Limpios. Expediente: M. 61|143, apertura: 19|7|61, 16 horas.

(Precio del Pliego, incluído el de Condiciones Generales ha sido fijado en $ 55.— moneda nacional).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital.

Atención: de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.4|7-Nº L-5.668 v.14|7|61

E. F. E. A.
EMPRESA FERROCARRIL ROCA
Licitación Pública Nº 24|61

Construcción de Piso de Hormigón, tendido de cañerías subterráneas e instalación de cables de fuerza motriz en el Galpón del Taller de Reparaciones Generales de Locomotoras Diesel Eléctricas en Estación Spurr.

Apertura el 18 de julio de 1961, a las 14 horas.

Pliego $ 200.—, retirar de Oficina Licitaciones de 12.15 a 18.45 horas, Guanahani 322, Buenos Aires.

Presupuesto $ 2.148.900.

e.4|7-Nº L-5.669 v.14|7|61

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 4.564|61

Llámase a Licitación Pública Nº 21|61, para el día 12 de julio de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sarsfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Artículos de escritorio, limpieza y electricidad. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.4|7-Nº L-5.673 v.6|7|61

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
(División Adquisiciones)

Llámase a licitación pública para el día 12 (doce) de julio de 1961, para adquirir guinches neumáticos y registradores automáticos, a las horas especificadas en cada oportunidad:

Licitación Pública Nº 44/61 (Exp. 1.326/61): Seis (6) registradores automáticos para analizadores de un canal provistos de un dispositivo de barrido con potenciómetro de diez vueltas que den una tensión variable entre 0 y 100 voltios en 2 horas; 1 h. 12 m.; 24 m. y 12 m., etc., etc. — Apertura: 15 (quince) horas.

Licitación Pública Nº 47/61 (exp. 1.378/61): Cinco (5) guinches neumáticos con una fuerza de tracción de 450 kg. Potencia del motor 3 HP. con una velocidad de 0,5 m/s, con capacidad de arrollamiento no menor de 120 m. con cable de 6 mm. Ø, etc., etc. — Apertura: 16 (dieciséis) horas.

Los pliegos de bases y condiciones generales y especiales pueden ser retirados en la División Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Avenida del Libertador General San Martín 8250, 2º Piso, Capital Federal (T. E. 70-7711, int. 66), diariamente de 9.30 a 17.30 horas sin cargo. La apertura de la misma se efectuará en el local indicado precedentemente, en presencia de los interesados que concurran. — El Gerente de Administración.

e.1º|7-Nº L.5.615-v.12|7|61

Llámase a Licitación Pública Nº 48|61 (exp. 1.376/61) para el día 19 de julio de 1961, a las 15 horas, para la provisión de un grupo moto-compresor de aire con motor diesel refrigerado por aire; capacitado para una entrega de 9 m3./m. a una presión de 7-8 atmósferas; acople centrífugo motor-compresor; portátil, montado sobre ruedas neumáticas. — NOTA: Los posibles oferentes deben cotizar por artículos ya importados, es decir, que se encuentren en plaza como así también, y esto especialmente, los de industria nacional.

Los pliegos de bases y condiciones generales y especiales pueden ser retirados de la División Adquisiciones, Av. Lib. Gral. San Martín 8250, 2º Piso, Cap. Fed. (T. E. 70-7711, int. 66), diariamente de 9.30 a 17.30 horas, sin cargo. — La apertura de la misma se efectuará en el local indicado precedentemente, en presencia de los interesados que concurran. — El Gerente de Administración.

e.1º|7-Nº L.5.616-v.4|7|61

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 19 para el día 20 de julio de 1961, a las 15.30 horas, para contratar la provisión de papel offset cromo, obra primera alisado, diario alisado, diario satinado y manila, con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, Planta Baja, Capital Federal, en la fecha y hora señalada, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.27|6-Nº L. 5.464-v.7|7|61

POLICIA FEDERAL

Aviso de la Licitación Pública Nº 17

Fíjase el día 18 de julio de 1961, a las 11,00 horas para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano Nº 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 17 "para la provisión de leche pasteurizada a partir del 1º de agosto, hasta el 31 de octubre de 1961, inclusive".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones, en la sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.27|6-Nº L. 5.465-v.7|7|61

Licitación Pública Nº 16

Fíjase el día 17 de julio de 1961, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano Nº 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 16, "para la adquisición de elementos diversos destinados a la División Abastecimientos, sección Almacenes, para el Depósito de Blanco de esta Policía Federal (adquisición por muestras exclusivamente)".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones, en la sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.26|6-Nº L-5.415-v.6|7|61

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Licitación Pública Nº 918
Expediente Nº 2.631|60

"Arrend. servicio cable-carril". — La apertura que se fijara para el 30|6|61, a 17 horas, ha sido postergada para el 17|7|61, a la misma hora, y bajo idénticas condiciones, pliegos, garantía y lugares de apertura consignados para tal efecto. — Informes: Div. Suministros, Santa Fe 690, 2º piso Capital, T. E.: 31-4250. — Jefe División Suministros.

e.3|7-Nº L.5.657-v.7|7|61

Llámase a Lic. Púb. Nº 919 — Act. Nº 4131|60: "Prov. pala frontal p|tractor TD9".

Apertura: en Santa Fe Nº 690, 2º piso, Div. Suministros, Capital, el 19|6|61, a 17 horas. Pliegos e informes: sicargo alguno, en direc. indicada. Garantía propuesta: 1 olo sobre su total. — Jefe División Suministros.

e.3|7-Nº L-5.633-v.7|7|61

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública, para la reposición de tinglados desarmables (Mercado de Porcinos). Superficie aproximada 2.800 metros cuadrados. Apertura: Julio 18 de 1961, a la hora 10.30. Carpeta Nº 71-M-60. Valor del pliego: $ 100 m$n. Sección Licitaciones y Compras Tellier 2436 1er. piso — Capital. Lunes a viernes de 7 a 12 horas.

e.26-6 Nº L. 5.432 v.6|7|61

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA

Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 224 (2º llamado)
Expediente Nº 104.216|60

Llámase a Licitación Pública para el día 14 de julio de 1961 a las 11, para la ejecución de la obra "Casas tipo B" en la Estación Experimental Agropecuaria de Mercedes, Provincia de Corrientes.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500. cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de pesos moneda nacional 37.958,60. — Dirección de Administración.

e.30|6-Nº L. 5.545 v.10|7|61

Licitación Pública Nº 237
Expediente Nº 104.614/61

Llámase a licitación pública para el día 17 de julio de 1961, a las 10, para la adquisición de 30 (treinta) pick-ups, marca Chevrolet, Ford o similar.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.26|6-Nº L.5.430-v.6|7|61

Licitación Pública Nº 240
Expediente Nº 104.634|61

Llámase a licitación pública para el día 14 de julio de 1961, a las 10, para la adquisición de un tractor a carriles de 65 a 80 H.P. aproximadamente en el motor.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.26|6-Nº L.5.431-v.6|7|61

Secretaría de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1.041, para la construcción de cerramientos en los patios de las escuelas de los siguientes barrios: "Presidente Rivadavia" ubicado entre las calles Camilo Torres, Avenida Riestra, Cruz, Alagille y Esteban Bonorino, Capital Federal; "Presidente Urquiza" ubicado entre las Avenidas San Martín y Cruz y calle Agüero, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Presidente Sarmiento" y "Presidente Vicente López y Planes" ubicados entre las Avenidas General Paz y Avelino Díaz, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto oficial asciende a pesos 1.406.800. m|n.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal, el día 4 de agosto de 1961, a las 17 horas.

El precio de la documentación ha sido fijado en la suma de $ 100. m|n. por las bases generales y $ 300. m|n. por las cláusulas particulares y juego de planos.

Las ofertas deberán ser acompañadas del 1 % del presupuesto oficial, el que podrá depositarse en efectivo, cédulas hipotecarias argentinas, títulos, bonos nacionales o fianza bancaria.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas.

e.3|7-Nº L. 5.624 v.13|7|61

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública, para la provisión de 10 máquinas para contar billetes de banco y cupones de acciones. Apertura, el 17 de julio próximo, a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. — Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326 - 3º piso — Local 310.

e.27|6-Nº L. 5.466-v.7|7|61

Llámase a Licitación Pública Nº 1.043 para la provisión colocación y ajuste en obra de carpintería de madera compuesta de mostradores de atención al público, divisorios de oficinas, bancos simples y dobles, etc. a ubicar en 1er. subsuelo y planta baja en la obra nuevo edificio Casa Central, con un presupuesto oficial de $ 3.338 200,— m|n.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal el día 28 de julio de 1961, a las 17 horas.

El precio de la documentación ha sido fijado en la suma de $ 100,— m|n. por las bases generales y $ 400.— m|n. por las cláusulas particulares y juego de planos.

Las ofertas deberán ser acompañadas del 1 % del presupuesto oficial, el que podrá depositarse en efectivo, cédulas hipotecarias argentinas, títulos, bonos nacionales o fianza bancaria.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas.

e.26 6-Nº L.5.418-v.6|7|61

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 3 (tres) días llámase a Licitación Pública Nº 53|61, para la adquisición de material eléctrico en general.

Apertura: 17 de julio de 1961, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital. Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada. Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni - Gerente de Finanzas.

e.3|7-Nº L-5.630-v.5|7|61

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 22/61, para el día 23 de agosto de 1961, a las 14 horas, para la "ampliación de las instalaciones existentes de los talleres cartográficos y construcción de un grupo sanitario anexo de esta Dirección Nacional, sito en la calle Teniente de Fragata Benito Correa Nº 1194. Capital Federal.

Pliego de bases, planos y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas. Precio del pliego $ 50 moneda nacional. Depósito de garantía $ 7.713,71 m/n. en efectivo.

e.30|6-Nº L-5.566-v.17|7|61

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería llama a Licitación Pública G. y M. Nº 20|61, para el día 13 de julio de 1961, a las 14 horas, para la adquisición de frazadas a cuadros; fundas para almohadas y sábanas de género uso doméstico.

Pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Administración — Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.3|7-Nº L-5.631-v.5|7|61

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 11|61, para el día 6 de julio de 1961, a las 16 horas, para la contratación de un servicio de limpieza de todos los vidrios, en la sede de esta Secretaría de Estado.

Pliegos de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Compras — División Licitaciones, sito en Avda. Julio A. Roca Nº 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.3|7-Nº L-5.632-v.5|7|61

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Licitación Pública Nº 78|61

Llámase a Licitación Pública Nº 78|61, a realizarse el 27 de julio de 1961 a las 12. horas, para la provisión de un rotor completo para turbina Westinghouse.

Retiro de pliegos en la subgerencia de talleres y suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.30|6-Nº L.5.564-v.11|7|61

Licitación Pública Nº 77|61

Llámase a Licitación Pública Nº 77|61 a realizarse el 21 de julio de 1961, a las 12 horas, para la provisión de 30.000 medidores monofásicos.

Retiro de pliegos, en la Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.24|6-Nº L-5.455-v.5|7|61

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Destilería Doc Sud

Llámase a Licitación Pública Nº 115, por "Reacondicionamiento general de tanques (2da. parte), provisión de 3 tanques con desmontaje de uno de ellos".

Fecha de apertura: 10 de julio de 1961, a las 13 horas.

Pliegos de condiciones y planos: pesos 400. — En Destilería Dock Sud, calle Sargento Ponce s|n., Dock Sud, de 7 a 11 y de 12 a 14,30 horas.

e.3|7-Nº L. 5 626 v.5|7|61

14|8|61. — Transformadores eléctricos de potencia en baño de aceite de 50, 100 y 500 kwa. (870|61) a las 10 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777 — Capital Federal.

e.3|7-Nº L. 5.627 v.7|7|61

Licitaciones Públicas

13|7|61: Acido sulfúrico comercial (873|61), a las 10.30 horas.

13|7|61: Carbonato de sodio anhidro (855|61), a las 11 horas.

8|8|61: Proyecto y ejecución de la obra desagües industriales y pluviales de zona Nº 4, en Destilería Dock Sud (850|61), a las 10 horas.

Precio del pliego: $ 500 m|n. Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.3|7-Nº L-5.628-v.13|7|61

Lic. Púb. Nº "IEP-386", hidróxido de sodio.

Apertura, 27 de julio de 1961, en Buenos Aires, simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (Nueva York), coincidentemente a las doce (12) hora argentina.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal, y en la oficina de Y. P. F. en Nueva York.

e.3|7-Nº L-5.629-v.7|7|61

Licitaciones Públicas

Licitación Pública. — 12|7|61: Líquido emulsor (866|61), a las 11.30 horas. — Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña número 777, Capital Federal.

e 29|6 Nº L.5.519 v.4|7|61

Licitación pública nacional e internacional Nº 841|61. — Arrendamiento (Time Charter) de dos (2) buques tanque de 10.000 toneladas métricas de porte bruto (Deadweight) aproximadamente, para el transporte de petróleo crudo y|o derivados pesados en el cabotaje marítimo y fluvial.

Licitación pública nacional e internacional Nº 842|61. — Arrendamiento de dos (2) buques tanque de 10.000 toneladas métricas de petróleo bruto (Deadweight), sin tripulación etc. (Bare Boat Charter), para el transporte de petróleo crudo y|o derivados pesados en el cabotaje marítimo y fluvial.

Licitación pública nacional e internacional Nº 843 61. — Transporte de fuel oil entre puertos argentinos.

Licitación pública nacional e internacional Nº 844|61. — Adquisición de dos (2) buques tanque de 10.000 toneladas métricas aproximadamente de porte bruto, aptos para el transporte de petróleo crudo y productos pesados derivados del petróleo.

Licitación pública nacional e internacional Nº 845-61. — Construcción de dos (2) buques-tanque de 10.000 toneladas métricas de porte bruto (DW) aproximadamente, para el transporte marítimo de petróleo crudo y|o fuel oil.

Apertura: 26 de septiembre de 1961 en Buenos Aires simultáneamente, en los EE. UU. de N. A. (Nueva York) coincidentemente a los doce (12) hora argentina. — Precio del pliego: $ 500.— moneda nacional.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777 Capital Federal, y en la oficina de Y. P. F., en Nueva York.

e.28|6-Nº L. 5.489-v.8|7|61

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Plaza Huincul (Neuquén)
Licitación Pública Nº 586

Adquisición de 60.000 Kg. aprox. de chapas de acero, 13.000 Kg. aprox. de barras redondo, 65.000 kg. aprox. de perfiles (ángulos, normal U y TE) y 1.400 kg. de metal desplegado. — Fecha de Apertura: 27 de julio de 1961, a las 14 horas, en la Administración YPF, Plaza Huincul (Prov. de Neuquén) — F. C. N. G. R. — Pliegos: Los mismos podrán ser solicitados en la referida Administración.

e.19|7-Nº L.5.617-v.4|7|61

COMODORO RIVADAVIA (Chubut)

Llámase a Licitación Pública YCR. Nº 1211, para el Transporte de Personal y familiares entre Cañadón Seco y Caleta Olivia.

Apertura: Día 17 de julio de 1961 a las 14.30 horas. — Solicitar datos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Y.P.F. en Buenos Aires y en la Administración de Yacimientos Comodoro Rivadavia, en cuya Oficina de Licitaciones efectuaráse el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.27|6-Nº L. 5.468-v.7|7|61

31|7 61: Línea de conducción derivada desde Oleoducto Challacó, Puerto Rosales hasta Manifold, de carga en Planta de Almacenaje Y. P. F., Ingeniero White (858.61) a las 10 horas. Precio del pliego: $ 500.00 m|n.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.27|6-Nº L-5.469-v.7|7|61

20|7 61 Armaduras de surgencia y cabezas de seguridad (846|61), a las 10 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.26|6-Nº L.5.420-v.6|7|61

Llámase a las siguientes licitaciones públicas por la adquisición de:

1 213: Tensores para contravientos. — Apertura: 5 de julio de 1961, a las 14 horas.

1.218: Mangueras de aspiración. — Apertura: 14 de julio de 1961, a las 14 30 horas.

1.231: Válvulas comunes. — Apertura: 18 de julio de 1961, a las 14 horas.

Solicitar datos y pliegos de condiciones en la Administración General de "YPF" en Buenos Aires y en la Oficina de Licitaciones de "YPF", sita en la calle Máximo Abásolo Nº 980 (casi esq. Sarmiento) en Comodoro Rivadavia, donde se realizará el Acto de Apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.26|6-Nº L. 5.424-v.6|7|61

Llámase a Licitación Pública Nº 1209, por el "Movimiento y clasificación de materiales livianos en el Yacimiento Santa Cruz. — Apertura: 11 de julio de

1961. a las 11 horas. — Solicitar datos y pliegos de condiciones en la Administración General de YPF en Buenos Aires y en la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia, en cuya Oficina de Compras y Contrataciones se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.23|6-Nº L.5.390-v.4|7|61

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 4.471: Adq. espárragos de acero al carbono. — Aper. 19|7|61, a las 10 hs.

Pliego Nº 4.472: Adq. bridas de acero forjado series 1.500-600-400-300 y 150. — Apert. 19|7|61, a las 11 hs.

Pliego Nº 4.473: Adq. medidores volumétricos gran capacidad y alta presión tipo a diafragma. Pigas natural. Apert. 18|7|61, a las 10 hs.

Pliego Nº 4.474: Mano de obra plforrado de cañería. — Apert. 17|7|61, a las 11 hs.

Pliego Nº 4.475: Adq. Balanzas automáticas. — Apert. 21|7|61. a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 14,30 horas.

e.3|7-N. L. 5.625 v.13|7|61

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 17
Expte.: AD 109/61
ADQUISICION DE APARATOS

Se llama a licitación pública para la adquisición de: polarímetro de limbo, aparato para electrólisis tipo IKA o similar, pectinómetro tipo Lüers o similar, farinógrafo tipo standar, refractómetro tipo ABBE o similar, refractómetro tipo Fisher o similar, potenciómetro tipo Pye o similar, balanza analítica, para el Departamento de Agrozootecnia. — Valor estimado: 240.000 m/n. — Apertura de las propuestas: 31 de julio de 1961, a las 12 horas. — Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

e.3|7-Nº L.5.623-v.5|7|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Licitación Nº 39
Expediente Nº 1222-A-61

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de equipos frigoríficos para la cátedra de anatomía normal de la Facultad de Ciencias Médicas, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse a la Contaduría. Sección Compras, de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario. Apertura de propuestas: 31 de julio de 1961. a las 10 horas. — A. Francisco Pendino, secretario.

e.30|6-Nº L-5.548-v.7|7|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
ESCUELA REGIONAL DE AGRICULTURA, GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES

Llámase a Licitación Pública Nº 2/61 para el día 14 de julio de 1961, a las 10 hs., para la adquisición de materiales para construcción, servicio sanitario y materiales eléctricos. — Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones podrán solicitarse en Secretaría Habilitada de esta Escuela, Ayacucho al Este, C. C. 2, Corrientes.

e.1º|7-Nº L.5.618-v.4|7|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a licitación pública para el día 17 de julio, a las 10 horas, para la provisión con destino a la Cátedra de Química Biológica 2ª Parte y Físico - Física Química de este Instituto de los siguientes materiales: Accesorios para Epidiascopio Mod. S.N. Galileo Milano, Aparato de Liofilización Mod. Gmma. Accesorios aparato Liofilización, Aparato para electroforesis continua sobre cortina modelo C.P. 400.000 (sin la fuente de poder), Centrífuga de 25.000 R.P.M., Choromatank universal de 2" para tiras de papel, Chromatnk de dos vías, equipo completo para comatografía de columna, Potenció metro completo, Potenciómetro, con el equipo A de electrodos, Refrigerante, Fotocolorímetro a doble célula, Fotómetro de llama, Polarímetro de Lipich, Fluorómetro, Baño de María circular con termorregulador automático, Estufa para desecación con termorregulador, Refractómetro, Balanza precisión 0,1 mg. a cadena, etc. — Los pliegos de condiciones y especificaciones generales y especiales pueden retirarse en la Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Ala Nº 1, Córdoba, de lunes a viernes, de 8.30 a 12 horas.

e.3|7-Nº L.5.622-v.13|7|61

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Exp. 137.768

Llámase a licitación pública para la provisión de 594 butacas y muebles varios con destino al Instituto del Cálculo dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas de acuerdo a los pliegos de condiciones que podrán adquirirse en la suma de $ 600.— en la Tesorería de la Universidad, Florida 656, de 9 a 11.30 hs. — Presupuesto oficial: $ 4.128.000 m/n. — Depósito de Garantía según el art. 14 ley 13.064 $ 41.280 m/n. — La apertura tendrá lugar el 20 de julio de 1961, a las 17 hs., en la Sección Compras y Ventas, Córdoba 2122, Piso 2º. — El Director de Administración.

e.29|6-Nº L.5.506-v.15|7|61

VENDE CAMPO EN "ALTA GRACIA", PROVINCIA DE CORDOBA
Expte. Nº 82.223

Llámase a licitación pública para la venta de un campo en la Provincia de Córdoba, Departamento de Santa María, Pedanía de Alta Gracia, colindando por el Norte con Arroyo de Alta Gracia y Matadero Municipal. — Superficie 192 Há. 87 As. 98 Cá., de forma rectangular, con alambrados, aguadas, construcciones, casa habitación ocupada, de tres años de antigüedad y plantaciones para reparo y sombra. — La apertura tendrá lugar el 28 de julio de 1961 a las 17 hs., en la Sección Compras y Ventas de la Universidad de Buenos Aires. Córdoba 2122, Piso 2º, Capital Federal. — Retirar pliego o solicitarlos en la misma oficina, de 13.30 a 20 horas. — El Director de Administración.

e 29|6-Nº L.5.507-v.10|7|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE AGRONOMIA Y ZOOTECNIA
Licitación Pública Nº 3
Expte. 11.202-D-61

Llámase a licitación pública para el día 14 de julio de 1961, a horas 10, para la Construcción de lo siguiente: 100 Sillas con posabrazo pupitre para escribir, en madera o hierro. 1 Mesón en madera o hierro, de las siguientes medidas: 4x0.90x0.85. 1 Tarima en madera, de las medidas siguientes: 5.50 x 2.50 x 0.20. 1 Zócalo en madera o hierro, medidas: 7x1.30. 1 Pizarrón de las medidas siguientes: 3.50x1.20, montado sobre rieles para correr mediante una manija de arriba hacia abajo. 1 Marco de madera o metal, de tres lados, para enmarcar al pizarrón corrediza, medidas 2x3.50.

Los planos, Pliego de Condiciones Generales y Pagaré de garantía pueden ser solicitados en la Sección Administrativa de la Facultad de Agronomía y Zootecnia, sito en calle Chacabuco Nº 248 de esta ciudad, o en nuestra representación en Buenos Aires, calle Florida 846. — Antonio Piñeiro Decano; y Carlos Aníbal Martínez, Contador.

e.29|6-Nº L.5.509-v.5|7|61

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 7.258
Licitación Pública Nº 10-S. P. C.

Llámase a Licitación Pública Nº 10-S. P. C., sistema "Ajuste Alzado", día 14 de julio de 1961, 15 horas, para "Pinturas" a efectuarse Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 122, calle Ituzaingó Nº 1026, Capital. — Presupuesto oficial m$n. 157.314. — Valor del pliego: m$n. 80.— m/n. — Consultas y venta de pliegos, Servicio de Planificación de Construcciones, Rodríguez Peña Nº 551, 2º piso, Capital. — Apertura de ofertas: Rodríguez Peña Nº 551, 2º piso, Capital. — El Jefe del Servicio de Planificación de Construcciones.

e.29|6-Nº L.5.505-v.4|7|61

Expte. C. N. 5.702|61

Llámase a Licitación Públic. Nº 467, para el 19 de julio de 1961, 16 horas, para la provisión de máquinas, aparatos y equipos para las especialidades de: Radio-Comunicaciones Electricidad, Electrónica, etc.

Lugar de apertura consultas y venta de pliegos, en el Servicio de Equipamiento y Suministros, Rodríguez Peña 551, 1er. piso, Capital Federal de 13 a 19 horas.

Valor del pliego m$n. 50.

Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Rodolfo Echenique, Jefe del servicio de equipamiento y suministros.

e.26|6-Nº L. 5.433 v.6|7|61

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente: D. 606|61

Llámase a licitación pública Nº 48, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 4 de Julio del corriente año a las 15 hs., con el objeto de resolver la adquisición de: ciruelas, orejones, peras, pasa de uvas, oregano, canela, aceitunas, etc., con destino a atender las necesidades de los Establecimientos de esta Capital Federal durante el transcurso del cuarto trimestre del Ejercicio 1960|61 (desde el 1º de Agosto al 31 de Octubre de 1961).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (Div. Compras) calle Paso 550, Cap. en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días hábiles de lunes a viernes de 13.00 a 19,00 hs. — El Director de Administración.

e.27|6-Nº L-5.472-v.29|6|61
e.1º|7-Nº L-5.472-v.4|7|61

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Dirección General de Arquitectura

Llámase a Licitación Pública Nº 42, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Coronel Roca 2275 asiento de la escuela Nº 19, C. Escolar Nº 19.

Presupuesto oficial: m$n. 992.190.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 19 del mes de julio a las 15 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 hs. a 19.30 horas.

Importe del juego de pliegos: pesos moneda nacional 100.

e.26 6-Nº L. 5|434 v.12 7.61

Llámase a Licitación Pública Nº 43 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Suárez 1145 asiento de la escuela Nº 13, C. Escolar Nº 4º.

Presupuesto oficial: m$n. 762.760.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura Las Heras 2599, Capital, el día 19 del mes de julio a las 16 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12 30 hs. a 19 30 horas.

Importe del juego de pliegos: pesos moneda nacional 100.

e.26|6-Nº L. 5.435 v.12|7|61

Llámase a Licitación Pública Nº 19 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Lazcano 4044, asiento de la escuela Nº 9, C. Escolar Nº 18.

Presupuesto oficial: m$n. 542.000.

La apertura de las ofertas se efecuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 19 del mes de julio a las 14 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha dirección los días hábiles dentro de horario de 12 30 hs. a 19 30 horas.

Importe del juego de pliegos: pesos moneda nacional 100.

e.26|6-Nº L. 5.436 v.12 7 61

Llámase a licitación pública Nº 31 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Sucre 1367, asiento de la escuela Nº 23, C. Escolar Nº 10º.

Presupuesto oficial: m$n. 890,300.—.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 17 del mes de julio, a las 14 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 horas a 19.30 hs.

Importe del juego de pliegos: pesos 100.— moneda nacional

e.23|6-Nº L-5.395 v.10|7|61

Llámase a licitación pública Nº 32 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Crámer y Besares, asiento de la escuela Nº 6, C. Escolar 10º.

Presupuesto oficial: m$n. 654.700.—.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 17 del mes de julio a las 15 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 hs. a 19.30 horas.

Importe del juego de pliegos: pesos 100.— moneda nacional

e.23|6-NºL-5.396 v.10|7|61

Llámase a Licitación Pública Nº 36, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Condarco 3984 y Terrada 3893, asiento de las escuelas Nros. 3 y 4, C. Escolar Nº 16º.

Presupuesto oficial: m$n. 597.600.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 17 del mes de julio, a las 17 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles, dentro del horario de 12.30 hs. a 19.30 hs. Importe del juego de pliegos: m$n. 100.

e.23|6-Nº L-5.397-v.10|7|61

Llámase a Licitación Pública Nº 33, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Berón de Astrada 6351 asiento de la escuela número 16, C. Escolar Nº 19º.

Presupuesto oficial: m$n. 624.860.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 17 del mes de julio, a las 16 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 hs. a 19.30 hs. Importe del juego de pliegos: m$n. 100.

e.23|6-Nº L-5.398-v.10|7|61

Universidad Nacional de Córdoba
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. Dr. PEDRO VELLA"
Licitación Pública Nº 8
Expediente 0.044-H

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de julio de 1961, a las 11 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba de un (1) automotor ambulancia completo con todos sus accesorios.

Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Complementarias pueden solicitarse en la administración del hospital, calle Santa Rosa 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Córdoba, 15 de junio de 1961.

Contador Juan Angel Larisgoitia, administrador.

e.23|6-Nº L-5.401 v.4|7|61

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD
Adquisición Planta Fraccionamiento Plasma Humano

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de una planta fraccionadora de plasma y una planta preparadora de materia prima.

Apertura de propuestas: El día 31 de julio de 1961, a las 11 horas. — Pliegos e informes: de lunes a viernes, de 7.30 a 13.30 horas. Departamento Administrativo (División Compras), Pozos 2045, Buenos Aires.

e.3|7-Nº L.5.634-v.29|7|61

INSPECCION REGIONAL CENTRO
Bedoya 435 Córdoba
Licitación Pública Nº 24

Apertura: 14 de julio de 1961, a las 10 horas.

Prestación de mano de obra, herramientas y equipo para la ejecución de los siguientes trabajos: albañilería y afines, hormigón armado, estructura y cubierta de techo, pisos, zócalos y revestimientos, instalaciones termomecánicas, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y blanqueo, pintura y vidrios, como así también provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso herrajes.

Casa habitación jefe de campo, S. M. de Tucumán. Presupuesto oficial, pesos 278.410,16 m/n. Depósito de garantía de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial. Regirán los pliegos de condiciones generales de la Dirección General de Ingenieros.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora señalados, en la Inspección Regional Centro, calle Bedoya 435, Córdoba. Para solicitar pliegos de la mencionada licitación dirigirse a la Dirección precitada. — Córdoba, 1º junio de 1961. — Tcnl. Oscar Juan Héctor Colombo, Jefe Inspector Regional.

e.30|6-Nº L-5.567-v.11|7|61

FABRICA MILITAR DE ACEROS
Licitación Pública de Compras Nº 65|61

Fecha de apertura: 27 de julio de 1961, a las 10 hs.

Por: máquinas para fundición y moldeo, máquina portátil de cortar coladas y montantes, máquina desintegradora aireadora, máquina universal para confeccionar bobinas, transformador trifásico, horno de combustión, equipo de gas volumétrico, máquina de ensayo de fatiga por flexión y máquina pendular para el ensayo de impacto.

e.3|7-Nº L.5.636-v.13|7|61

Licitación Pública de Compras Nº 67|61

Fecha de apertura: 3 de agosto de 1961, a las 10 horas.

Por: repuestos para trenes laminadores.

e.3|7-Nº L.5.637-v.13|7|61

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS
Pilar (B) - F.C.N.G.S.M.
Licitación Pública Nº 2/61

Fecha de apertura: 26 de julio de 1961, 11 horas, 1.350 kg. anilina anaranjada a la grasa, s/especificación 4MS-235.

Nota: Las propuestas respectivas deberán ajustarse al pliego de condiciones para licitaciones públicas, según Decreto 9.400/57 y a las "cláusulas generales complementarias y aclaratorias" que podrán retirarse en la División Compras de la D. G. F. M., Avda. Cabildo 65, Capital, o en esta dependencia, Pilar (B) - F. C. N. G. S. M.

e.30|6-Nº L-5.549-v.17|7|61

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Florito 950 - Avellaneda - 208-1969

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 4|61, para el día 27 de julio de 1961, a las 11 horas, por la venta de 100 toneladas de escoria fina, proveniente de la fusión de cobre y sus alea-

ciones, tales como latones, alpaca, etc.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Suministros y Compras), previo pago en Tesorería del importe de m$n. 5, valor de la respectiva documentación.
e.30|6-Nº L.5.551-v.11|7|61

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana
Llámase a Licitación Pública de Ventas Nro. V-007|61, para el día 14 de julio de 1961, a las 10 horas por la venta de:
260 tambores de chapa negra ex-bencina, de 200 litros de capacidad cada uno.
71 tambores ex-catalizador con tapa suelta a presión. — 50 tambores usados, de 200 litros de capacidad, ex-aceite lubricante.
Valor de pliego: 5.— m$n. — Informes y pliegos en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, LGM, T. E. 68, días hábiles, de 7 a 12 horas, inclusive días sábados.
e.3|7-Nº L.5.635-v.5|7|61

Campana
Llámase a Licitación Pública de Ventas Nro. V-008|61, para el día 14 de julio de 1961, a las 10 horas; por la venta de: 503 metros de tubos de acero inoxidable de 114,3 mm. de Ø, 3,1 mm. espesor de pared y 4,572 mm. de longitud. — Valor del pliego: 5.— m$n.
Informes, especificación y pliegos en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, LGM, T. E. 68, días hábiles, de 7 a 12 horas, inclusive días sábados.
e.30|6-Nº L.5.550-v.11|7|61

LGM
Licitación Pública Nº 1.012|61
Llámase a Licitación Pública Nº 1.012|61, para el día 18 de julio de 1961, a las 11 horas, por la provisión de 17 toneladas de fenol.
Valor del pliego: m$n. 5.—. — Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, LGM. — Garantía de la propuesta: 1 % del total de la oferta.
e.29|6-Nº L.5.511-v.10|7|61

FABRICA MILITAR RIO TERCERO — SERVICIO ABASTECIMIENTO SECCION COMPRAS
Licitación Pública Nº 20|61
Apertura: 26|7|1961, a las 12 horas.
Llámase a licitación pública para contratar proyecto, provisión, instalación y puesta en marcha de las instalaciones necesarias para uso de gas natural como combustible en Fábrica Militar Río Tercero.
Informaciones y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Sección Compras), Río Tercero, Córdoba y en la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento), Cabildo 65, Capital.
e.3|7-Nº L.5.638-v.13|7|61

Licitación Pública número 21|61. — Apertura: 26|7|1961, a las 12 horas.
Llámase a licitación pública para contratar la ampliación de Capilla en Fábrica Militar Río Tercero.
Información y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Sección Compras), Río Tercero, Córdoba y en la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Capital).
e.3|7-Nº L.5.639-v.13|7|61

Venta de Tanques
Lic. Pública Nº 6|61: 17 c|u. tanques construidos en chapa, de distintas medidas y capacidad. — Apertura: 17 de julio de 1961, a las 12 horas.
Venta de Aceros
Lic. Pública Nº 7|61: Acero SAE 1010, 1020 y 1045 en barras cuadradas, distintas medidas. — Apertura: 19 de julio de 1961, a las 12 horas. — Pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Prov. de Córdoba, T. E. 56 Interno 20, Serv. Cont., Sección Ventas.
e.29|6-Nº L.5.512-v.10|7|61

FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán (Pcia. de Santa Fe)
Llámase a Licitación Pública Nº 3|61, para el día 17 de julio de 1961, a las 10.30 horas, para la provisión de:
10.800 kg. Aluminio de 99.5 o|o de pureza mínima en fleje de 6 + 0,3 x 68 + 0,2 mm. y 6 — 0, x 68 — 0,2 de 4 a 6 mm. de longitud, temple blando.
Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de 7 a 13.30 horas, o bien, en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.
e.23|6-Nº L-5.404 v.4|7|61

ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitaciones Públicas Nos. 20 y 21|61.
Licitación Pública 20: Obras civiles destinadas a las instalaciones de una "Planta de Molienda de Abonos Thomas", en el Establecimiento Altos Hornos Zapla.
Presupuesto Oficial Estimado: m$n. 20.000.000.
Garantía: 1 o|o (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial.
Licitación Pública 21: Provisión de 8 cambios ferroviarios derechos y 2 izquierdos.
Presupuesto Oficial Estimado: m$n. 1.200.000.
Garantía: 1 o|o (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial.
Pliegos de condiciones en el mencionado Establecimiento, Estación Gral. M. N. Savio, Palpalá, Pcia. de Jujuy o en Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras) Av. Cabildo 65, Buenos Aires.
Apertura de propuestas, en Altos Hornos Zapla, los días 14 y 17 de julio próximo, a las 10 horas respectivamente.
e.23|6-Nº L-5.405 v.4|7|61

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
Licitaciones Públicas
14|VII|61 - Nº 91|61, a las 11.30, por Estudio de Mercado para la comercialización del ácido acético.
20|VII|61 - Nº 92|61, a las 10.30, por Plomo puro en lingotes.
20|VII|61 - Nº 93|61, a las 10.45, por Ficheros.
21|VIII|61 - Nº 100|61, a las 10.30, por la ejecución de un programa de toma de Aerofotogramétrica de una superficie aproximada de 140.000 Km2, en la zona cordillerana de las provincias de Mendoza y Neuquén.
31|VIII|61 - Nº 90|61, a las 10.30, por asesoramiento para la reestructuración orgánico funcional en el aspecto industrial y preparación y puesta en práctica de un plan para la evaluación de tareas administrativas y técnicas en el establecimiento azufrero Salta.
22|IX|61 - Nº 110|61, a las 10.30, Proyecto, provisión, montaje y puesta en marcha de las instalaciones necesarias para transformar una planta de fabricación de amoníaco sintético a partir de carbón, en planta para amoníaco sintético a partir de gas natural.
Para Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
El Director General.
e.23|6-Nº L-5.403 v.4|7|61

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. C-0815-c/v-60
Llámase a Licitación Pública Nº 41, para el día 11 de julio de 1961, a las 10 horas; apertura en la Dirección de Administración; para la reparación de la lancha "P-34". — Pliegos de bases y condiciones generales en la División Compras, P. Colón 533, 7º piso, consultas de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.1º|7-Nº L. 5.619-v.4|7|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
SUMINISTROS
Llámase a Licitación Pública Nº 3.534 hasta el día 10 de julio de 1961, a las 15 horas, para la provisión de: Depuradora (Separadora) centrífuga para lubricantes y combustibles.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Cap. Pliego $ 25 m/n. — Ing. Pedro M. Mondani, Director de Suministros.
e.3|7-Nº L.5.647-v.5|7|61

Dirección de Automotores
Llámase a Licitación Pública Nº 5|961, para el día 24 de julio de 1961, a las 16 horas, para la provisión de un (1) block legítimo de motor semiarmado, para auto Mercedes Benz 300, modelo 1954. — Propuestas: Dirección de Automotores, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 3º, Capital Federal.
e.3|7 Nº L.5.643 v.7|7|61
e.10|7 Nº L.5.643 v.14|7|61

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION DE SUMINISTROS
Llámase a Licitación Pública Nº 687-M, hasta el día 17 de julio de 1961, 16 horas. — Provisión cemento Portland. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital. — Pliego: $ 40 m/n.
e.26|6-Nº L.5.443-v.30|6|61
e.3|7-Nº L.5.443-v.7|7|61

Llámase a Licitación Pública Nº 693-M, hasta el día 20 de julio de 1961, 16 horas. — Provisión de cemento portland. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital. — Pliego: $ 30.— m/n.
e.29|6-Nº L.5.515-v.30|6|61
e.3|7-Nº L.5.515-v.7|7|61
e.10|7-Nº L.5.515-v.12|7|61

Dirección de Suministros
Llámase a Licitación Pública número 129-V., hasta el día 18 de junio de 1961 a las 16 horas para la venta de diversos materiales de construcción (marcos, rejillas, curvas, juntas, grapas, anillos, soportes, ganchos, codos, canaletas, dinteles, limas, losetas, zócalos, nosquiteros, ent nas, persianas, banderolas, cables, tableros, rejas, carbón de leña, leña, etc., etc.), en condición de desuso. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. Documentación gratis. Exhibición: Almacén Nuevo Puerto —Av. Antártida Argentina— Dársena "D", horario de 8,30 a 11,30 y de 13,30 a 15.30 horas.
e.26|6-Nº L-5.444-v.6|7|61

Llámase a Licitación Pública Nº 693-M, hasta el día 20 de julio de 1961, 16 horas. Provisión cemento portland.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 30,— m|n.
e.29|6-Nº L.5.515-v.30|6|61
e.3|7-Nº L.5.515-v.7|7|61
e.10|7-Nº L.5.515-v.12|7|61

Llámase a licitación pública número 338-0, hasta el día 27 de julio de 1961 a las 18 horas, para el reparo de ascensores, por "ajuste alzado", en el edificio del Palacio de Justicia, sito en la Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 944.000 m|n.— Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros - D. N. A. - (Departamento Licitaciones) Carlos Calvo Nº 190 - piso 1º - Capital. Documentación: $ 30,00 m|n.
e.28|6-Nº L-5.493-v.14|7|61

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación pública
Construcción Establecimiento Distribución de Agua San Justo (Buenos Aires). — Expediente: 13.734|1961. — 31|7|1961 a las 15.— Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal e Inspección de Obras San Justo (Almafuerte 3141 - San Justo). — Depósito de garantía: $ 70.100,00 m|n.
e.28|6-Nº L-5.499-v.14|7|61

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3.951 para la adquisición de repuestos para coche Ford mod. 1947, $ 150.000. — Presentación propuestas: 14 de julio, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.3|7-Nº L. 5.648-v.5|7|61

Licitación Pública Nº 3.952 para la adquisición de repuestos para camión Austin mod. 1957, $ 180.000. — Presentación propuestas: 14 de julio, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.3|7-Nº L.5.649-v.5|7|61

Licitación Pública número 3956, para la adquisición de zarandas Simplicity de importación de existencia en plaza o a importar en condiciones Fob. $ 240.000. — Presentación propuestas: 24 de julio, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.30|6-Nº L-5.561-v.11|7|61

Licitación pública Nº 3.954 para la adquisición de repuestos para motopala Tournapull, $ 1.403.892,00.
Presentación propuestas: 21 de Julio, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.28|6-Nº L-5.495-v.8|7|61

Licitación Pública Nº 3.953, para la adquisición de repuestos para camión Fiat, mod. 682 $ 1.000.000, de existencia en plaza, fabricación local o de importación. Presentación propuestas: 19 de julio a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.26|6-Nº L.5.449-v.6|7|61

Licitación pública de las obras de Ruta 34, tramo Piquirenda, Pocitos y Puentes: $ 111.472.302.— y alternativa: $ 107.379.075,70. Presentación propuestas: 14 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.21|6-Nº L-5.361-v.7|7|61

Secretaría de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 59|961
Llámase a licitación pública para adquirir "Vestuario para Personal Uniformado".
Las propuestas serán recibidas hasta el 24 de julio de 1961, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. G. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9,00 a 20,00 horas.
Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — Dirección General de Administración.
e.28|6-Nº L. 5.491-v.8|7|61

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. 7563 SC|61
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de julio de 1961 a las 11 horas, en la Delegación Regional 8a. (Mendoza), para contratar el transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Gral. San Martín (D.R. 8a.).
Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a las oficinas: Gral. San Martín, Delegación Regional 8ª (Mendoza), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.
e.3|7 Nº L.5.640 v.5|7|61

Expte. 106.428 SC|60
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de julio de 1961, a las 11 horas, en la Delegación Regional 22ª (Neuquén), para tratar el transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Metán (D. R. 18ª). — Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas: Metán, Delegación Regional 18ª (Salta), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.
e.3|7 Nº L.5.641 v.5|7|61

Expte. 31.239 SC|59
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de julio de 1961, a las 11 horas, en la Delegación Regional 22ª (Neuquén), para contratar el servicio de transporte de correspondencia entre General Roca y El Cuy (D. R. 22ª). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas: General Roca, El Cuy, Delegación Regional 22ª (Neuquén), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.
e.3|7 Nº L.5.642 v.5|7|61

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Licitación Pública O. C. 100/61
Trabajos de descarga de materiales generales en Puerto Buenos Aires por el término de un (1) año. — Apertura: 17 de julio de 1961, a las 14 horas. — Consulta y retiro de Pliegos en Avda. Maipú 4, Capital Federal. — Precio del Pliego: m$n. 50.
e.3|7-Nº L.5.650-v.7|7|61

Licitaciones Públicas
17 julio 1961, 15 horas: Tela impermeable, O. C. 58|61, Ax. 15.
18 julio 1961, 14 hs.: Correas tipo "Arogoma", O. C. 29|61, Ax. 2.
18 julio 1961, 15 hs.: Cemento portland, O. C. 20|61, Ax. 4.
19 julio 1961 14 horas: Bridas, curvas y válvulas, O. C. 12|61, Ax. 2.
19 julio 1961, 15 horas: Casillas rodantes, O. C. 38|61, Ax. 1.
20 julio 1961, 14 hs.: Ladrillos refractarios, O. C. 6|60, Ax. 13.
20 julio 1961, 15 hs.: Cemento portland, O. C. 20|61, Ax. 3.
21 julio 1961 14 hs.: Lámparas eléctricas, O. C. 8|61, Ax. 13.
21 julio 1961, 15 horas: Aceros especiales, O. C. 17|61, Ax. 3.
24 julio 1961, 14 hs.: Esmaltes y pinturas, O. C. 5|61, Ax. 11.
Consulta y retiro de pliegos, oficina de Licitaciones (de 13 a 17 hs.). Avda. Maipú 4 Capital Federal. — La Administración.
e.28|6-Nº L. 5.492-v.8|7|61

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
Superintendencia de Compras y Almacenes
Adquisición de 535 manómetros para calderas de diversos tipos, y para comando de coches Ganz.
Licitación Pública Nº 33|61: Llámase a presentación de propuestas para la provisión del material citado en el título, habiéndose fijado el día 3 de agosto de 1961, a las 14 horas, para la apertura de los sobres, acto a efectuarse en la Sección Licitaciones, Avda. Corrientes 389, piso 5º, Capital Federal, donde podrá consultarse y|o adquirirse el pliego de condiciones al precio de $ 100 el ejemplar, los días hábiles de 13 a 16 horas.
e.27|6-Nº L-5.484-v.7|7|61

Ferrocarril General Roca
Licitaciones
Licitación Privada G.2341: Acero dulce negro en barras, pliego m$n. 20.—, ap. 18|7|61, 9 horas. Pvda. G.2342: Mechas de acero, pliego m$n. 20.—, ap. 18|7|61, 10 horas. Pvda. G.2343: Pintura

preparada marrón, especial p. ra lonas, pliego sin cargo, ap. 18|7|61, 11 horas. Pvda. G.2344: Clavos de alambre, pliego sin cargo, ap. 19|7|61, 9 horas. Pvda. G.2345: Botas de goma, pliego m$n. 20.—, ap. 19|7|61, 11 horas. Pvda. G. 2347: Teléfonos p rtátiles, pliego sin cargo, ap. 20|7|61, 10 horas. Pv . G.2348: Carbón de fragua, pliego sin cargo, ap. 20|7|61, 11 horas. Pvda. G. 2349: Ladrillos refractarios para hornos "Morgan", pliego m$n. 20.—, ap. 21|7|61, 11 horas. Licitación Pública G.2350: Tuercas y contratuercas de acero, pliego m$n. 60.—, ap. 24|7|61, 9 horas. Pública G.2351: Lapacho en rollizos, pliego. pesos 160.— m/n., ap. 24|7|61, 10 horas. Pvda. G.I.2352: Lámparas de 50 Watts para locs. D. E. Baldwin, pl go sin cargo, ap. 7|8|61, 9 horas. Alternativa: Se estudiarán ofertas por material a importar en condición F.O.B. libre a bordo puerto embarque. Pvda. G.I.2353: Escobilla en derivación, pliego sin cargo, ap. 8|8|61, 9 horas. Alternativa: Se estudiarán ofertas por material a importar en condición F.O.B. libre a bordo puerto de embarque. Pvda. F.I.6026: Ruedas montadas pa vagones "Famillereaux", pliego m$n. 30.—, ap. 9|8|61, 9 horas. Alternativa: Se estudiarán ofertas por material a importar en condición F.O.B. libre a bordo puerto embarque. Pvda. F.6027: Caja de eje de acero fundido, pliego m$n. 20.- , ap. 25|7|61, 10 horas. Pvda. F.6028: Eclisas para culata de cambio, pliego m$n. 40.—, ap 25|7|61, 11 horas. Privada F.5669/A: Repuestos para zorras a bomba, pliego m$n. 60.—, ap. 24|7|61, 11 horas. Pvda. G.I.2125/B: Repuestos para equipos "Carrier", pliego sin cargo, ap. 4|8-61, 9 horas. Alternativa: Se estudiarán ofertas por material a importar en condición F.O.B. libre a bordo puerto de embarque. Pvda. V.290: Venta de 12 ómnibus de vía usados, pliego sin cargo, ap. 19|7|61, 10 horas.

Nota: Los pliegos de condiciones pueden ser adquiridos en los Almacenes Generales (Secc. Muestrario). R de Escalada. todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.

e.3|7-Nº L-5.651-v.7|7|61

EMPRESA FERROCARRIL ROCA

Lic. Púb. 21|61: Instalación eléctrica de luz, fuerza motriz, baja tensión, cañería para balizamiento, etc., en taller de reparaciones de locomotoras Diesel eléctricas de estación Spurr.

Apertura el 14 de julio de 1961, a las 14 horas.

Pliego $ 200, retirar de Oficina Licitaciones de 12.15 a 18.45 horas Guaraní 322, Buenos Aires.

e.27|6-Nº L-5.481-v.7|7|61

Lic. Púb. 20,61: Reparación de cubiertas en techos de oficinas y hall. Estación La Plata. Apertura el 17 de julio de 1961 a las 14 horas.

Pliego $ 200, retirar de Oficina Licitaciones de 12.15 a 18.45 horas. Guaraní 322, Buenos Aires.

e.27|6-Nº L-5.482-v.7|7|61

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento de Suministros
Expte.: M.61|140

Llama a licitación pública para la provisión de: acero en chapas.

Apertura: 11|7|61. Hora: 14. — (Precio del pliego: $ 50.— m/n.).

Informes y venta de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.30|6-Nº L.5.557-v.5|7|61

Se llama a licitación pública para la provisión de: Ganchos de tracción — Expediente M.61|122, apertura: 12|7|61, 14 horas. — (Precio del pliego, croquis, especificaciones, incluído el de condiciones generales, ha sido fijado en $ 85.— m|n.). — Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos: Bmé Mitre 2973, Capital — Atención: de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.30|6-Nº L-5.558 v.5|7|61

Se llama a licitación pública para la provisión de: Cemento (Composición p|pisos de coches). — Expediente: M. 61|142, apertura: 17|7 61, 14 horas. — (Precio del pliego, incluído el de condiciones generales, ha sido fijado en $ 55 — moneda nacional). — Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital. — Atención: de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.30|6-Nº L-5.559-v.11|7|61

Expediente M. 61|130

Se llama a licitación pública para la provisión de: bulones de acero. Apertura 14|7|961, 14 horas. — (Precio del pliego: $ 50 moneda nacional. — Precio del pliego de condiciones generales: $ 5 m,n.). — Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, sita en: Bmé. Mitre 2973, Capital. — Atención: de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.29|6-Nº L.5.514-v.10|7|61

Se llama a licitación pública para la provisión de: Estaño en lingotes. — Expediente M.61|134, apertura: 6|7|61, 14 horas. (Precio del pliego, incluido el de condiciones generales, ha sido fijado en $ 55 moneda nacional). — Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital. — Atención: de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.26|6-Nº L-5.439-v.6|7|61

Expediente M. 61|136

Se llama a Licitación Pública para la provisión de: Ladrillos Refractarios.

Apertura: 10|7|61, 14 horas.

(Precio del Pliego con especificación, croquis y el de Condiciones Generales ha sido fijado en $ 60 m|n.).

Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital.

Atención: De lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.23|6-Nº L-5.407 v.4|7|61

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 33|61, con apertura en Suministros-Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 11 de agosto de 1961, a las 15 horas, para la demolición y reconstrucción de cinco (5) muebles y construcción de d i e z (10) Duques de Alba de hormigón armado, con sus accesorios, en el Pu rto Dock Sud. — Retiro de pliegos al precio de m$n. 300, a abonarse en un solo papel sellado nacional, en la dirección nombrada, de 12 a 19 horas.

e.3|7 Nº L.5.644 v 19|7|61

Llámase a Licitación Pública Nº 34|61 con apertura en Suministros - Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 1º de agosto de 1961, a las 15 horas, para la venta de 120.000 kilos de chatarra acero ex-riel y 300 kilos de chatarra ex-eyectores. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada de 12 a 19 horas.

e.3|7-Nº L.5.645-v.13|7|61

Llámase a Licitación Pública Nº 35|61 con apertura en Suministros (Compras), Rivadavia 578, 1er. Piso, Oficina 104, Capital Federal, el día 2 de agosto de 1961, a las 13 horas para la adquisición de diversos materiales eléctricos. — Retiro de pliegos (sin cargo), en la dirección nombrada de 12 a 19 horas.

e.3|7-Nº L.5.646-v.13|7|61

Llámase a Licitación Pública Nº 32|61, con apertura en Suministros, Compras, Rivadavia 578, 1er piso, oficina 104, Capital Federal, el día 27 de julio de 1961, a las 15 horas, para la construcción de 287 metros aproximadamente, de muelle de hormigón armado en Puerto Nuevo de San Nicolás. — Retiro de pliegos al precio de m$n. 500.—, a abonarse en un solo papel sellado nacional, en la dirección nombrada de 12 a 19 horas.

e.17|6-Nº L-5.292-v.5|7|61

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

L. P. Nº 10.865 - Anillos pibarra de acople| .per. 17|7|61 a las 10 hs. — L. P. Nº 20.801 - Uniforme de invierno. Aper. 20|7|61 a las 10 hs. Pliegos: $ 10 c|u. Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital.

e.26|6-Nº L-5.442-v.6|7|61

L. P. Nº 6.344|61. — Campanas de freno. — Aper. 25|7|61, a las 10 hs.

L. P. Nº 10.866|61. — Alambre de acero galvanizado. — Apert. 24|7|61, a las 10 hs.

Pliegos: $ 10 c|u. — Consulta y retiro, en Bmé. Mitre 3345, Capital.

e.30|6-Nº L.5.553-v.5|7|61

L. P. Nº 6.330 61. — Placas positivas y negativas. — Aper. 28|7|61, a las 10 hs. — Pliegos: $ 10 c|u. — Consulta y retiro, en Bmé Mitre 3345, Capital.

e.30|6-Nº L.5.554-v.11|7|61

L. P. Nº 20.805|61. — Pantalón americano. — Aper.: 28 7|61, a las 10.05 hs. L. P. Nº 20.809|61. — Uniformes de verano. — Apert. 31|7|61 a las 10.05 hs. Pliegos: $ 10 c|u. — Consulta y retiro, en Bmé Mitre 3345, Capital.

e.30|6-Nº L.5.555-v.11|7|61

L. P. Nº 20.807|61. — Madera pino paraná. — Apert. 31|7|61, a las 10 hs. — Pliegos: $ 10 c|u. — Consulta y retiro, en Bmé. Mitre 3345, Capital.

e.30|6-Nº L.5.556-v.5|7|61

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública número 824 y 825 ;géneros y forrerías para uniformes. Apertura: 31/7/1961, a las 15 y 15.30 horas respectivamente. Nº 826: confección de uniformes, 16 horas del 31/7/61.

Retirar pliegos en oficina de Compras, Viamonte 533, tercer piso, Capital, de lunes a viernes de 12.30 a 14.30 hs.

Apertura y presentación de propuestas en oficina Nº 121, primer piso, Florida 783, Capital.

e.3|7-Nº L-5.652-v.13|7|61

Llámase a Licitación Pública número 839: Cedro y curupay paraguayo. — Apertura: 15 horas del 27|7|1961. — Número 841: Metal antifriccional, 16 horas del 27|7|61. — Nº 828: Chapas de hierro galvanizado, 15 horas del 28|7|1961. — Nº 836: Papeles y cartulinas, 16 horas del 28|7|61.

Retirar pliegos en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 12,30 a 14,30 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en oficina número 121, 1er. piso, Florida 783, Capital.

e.30|6-Nº L-5.560-v.11|7|61

Llámase a Licitación Pública Nº 818: Renovación de la vía principal, entre Kilómetros 429,475 al 436,000. Apertura 15 hs., del 24|7|1961. Presupuesto Oficial m$n 7.495.318.

Retirar pliegos en oficina Nº 224, 2do. piso, Avda. Santa Fe 4636. Capital, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en oficina Nº 121, 1er. piso, Florida 783, Capital Federal.

e.24|6-Nº L-5.418-v.5|7|61

Llámase a Licitación Pública Nº 835: Elásticos elípticos para coches. 15 hs., del 21|7|1961 — Nº 817: Aros rasca aceite, 16 hs., del 24|7|61.

Retirar pliegos en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 12.30 a 14.30 hs.

Apertura y presentación de propuestas en oficina Nº 121, 1er. piso, Florida 783, Capital.

e.24|6-Nº L-5.414-v.5|7|61

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E.F.F.D.E.A.
Licitación Pública Nº 13/61

Vencimiento: 10 de agosto de 1961, a las 16 horas. — Construcción de Galpones y Oficinas en los Talleres FANF. — Valor del pliego: $ 200 m/n. — Ver y/o retirar en Licitaciones y Compras, Corrientes 389, 2º piso, de 12 a 16 horas. — El Administrador General.

e.1º|7-Nº L.5.620-v.12|7|61

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expediente Nº 211.831|61

Llámase a Licitación Pública Nº 6|61, para el día 14 de julio de 1961, a las 16.30 horas, para la reparación de las dos calderas del edificio que ocupa este organismo, sito en la calle Rivadavia Nº 1745|57, Capital.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, ubicada en el 5º piso del edificio citado precedentemente, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes.

Buenos Aires, 3 de julio de 1961. — Jefe del Departamento de Administración.

e.3|7-Nº L-5.653-v.5|7|61

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PAR FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 24|61

Licitación Pública número 24 61, para el día 19 de julio de 1961, a las 17 horas. — Objeto: Adquisición de 1.000 rollos de papel para electrocardiógrafo, con destino a la División Droguería.

Apertura y lectura de las propuestas el 19 de julio de 1961, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios. Junín 224. Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa repartición, planta baja, de lunes a viernes de 12 a 19 horas. — José Luis E. Silva Lezama, Jefe Interino.

e.30|6-Nº L-5.562-v.5|7|61

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

ESCUELA NACIONAL DE SALUD PUBLICA
Expediente Nº 27.310|61

Llámase a Licitación Pública Nº 176|61, para el día 10 del mes de julio de 1961, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Escuela Nacional de Salud Pública, y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas. Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: jabón en polvo.

Buenos Aires, 3 de julio de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.3|7-Nº L-5.654-v.5|7|61

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expediente Nº 22.852|61

Llámase a Licitación Pública Nº 175|61, para el día 10 del mes de julio de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia para dependencias en la provincia de La Rioja, y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas. Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: heladeras eléctricas, aparatos acondicionadores de aire y estufas eléctricas.

Buenos Aires, 3 de julio de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.3|7-Nº L-5.655-v.5|7|61

Expediente Nº 22.853|61

Llámase a Licitación Pública número 174|61, para el día 21 del mes de julio de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia para la Delegación Sanitaria Federal en la Provincia del Chaco y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones. Contrataciones Centralizadas. Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: heladeras y estufas eléctricas, cunas rodantes, carpas de oxígeno para niños, mesas y carros para curaciones, mesas de partos, etc., etc. — Buenos Aires, 3 de junio de 1961. — El Director de Administración.

e.30|6-Nº L-5.563-v-11|7|61

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 1.222 61 y agregados

Llámase a Licitación Pública Nº 5|61, para el día 13 de julio de 1961 a las 16 horas, para contratar el reacondicionamiento total y cambio de alimentación —petróleo a gas— de calderas marca Nayer, instaladas en el Hospital Neuropsiquiátrico de Mujeres, Brandsen 2570 Capital. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, calle Vieytes 489, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, en el horario de 12.30 a 18.30 hs. — El Director Administrativo.

e.26|6-Nº L.5.450-v.6|7|61

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PRODUCCION
Expediente Nº 21.624|61

Llámase a Licitación Pública Nº 169|61 para el día 17 del mes de julio de 1961 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas. Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: drogas, medicamentos, antibióticos, catgut, películas radiográficas, vendas, elementos varios para laboratorio etc.

Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.26|6-Nº L-5.452-v.6|7|61

DIRECCION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
Expediente Nº 21.739|61

Llámase a Licitación Pública Nº 173|61, para el día 17 del mes de julio de 1961, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Dirección de Enfermedades Transmisibles y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas. Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: vacuna antipoliomielítica, tipo Salk.

Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.26|6-Nº L-5.545-v.3|7|61

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 169|961, para el día 10 de julio, a las 1[illegible] horas, con el objeto de contratar la venta de "tres (3) equipos de ascensores tres (3) montaplatos eléctricos y un (1) montaplatos manual", existentes en el edificio ex Sanatorio Podestá (Uruguay y Viamonte).

Apertura, informes y pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación — División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.3|7-Nº L-5.656-v.5|7|61